

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SUMARIO

	Página		Página
SECCION SEGUNDA			
Delegación del Gobierno en Aragón			
Anuncios (7) sobre notificaciones de actos administrativos a ciudadanos extranjeros	2	Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncios (2) sobre notificaciones de expedientes sancionadores a denunciados	3	Anuncios (8) de varias Unidades de Recaudación Ejecutiva sobre notificaciones a deudores de expedientes administrativos de apremio y otros actos administrativos	9
Delegación del Gobierno en Aragón/ Subdelegación del Gobierno en Zaragoza			
Anuncios (2) sobre notificaciones de expedientes sancionadores a denunciados	4	Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo	
		Anuncios (5) sobre autorizaciones administrativas de proyectos de instalaciones eléctricas en distintos términos municipales	12
SECCION CUARTA			
Delegación Especial de Economía y Hacienda en Aragón-Zaragoza			
Anuncios (3) sobre notificaciones a deudores de liquidaciones de derecho público no tributarias	4	SECCION SEXTA	
SECCION QUINTA			
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza			
Anuncio relativo a la apertura del período voluntario de cobranza para los recibos por el concepto de servicio de ayuda a domicilio, tasas quioscos e industria callejera, tasas ocupación de mercados, renta de inmuebles (cuarto trimestre de 2010). Clave recaudatoria: VA-01-11	5	Corporaciones locales	
Idem ídem tasa por ocupación de la vía pública con actividades callejeras, venta ambulante (mes de marzo de 2011). Clave recaudatoria: VA-13-11	5	Aldehuela de Liestos	13
Idem ídem saneamiento y abastecimiento de agua y recogida de basuras, trimestre noviembre 2010-enero 2011 y mes de enero de 2011. Clave recaudatoria: AC-01-11	5	Azuara (3)	14
Anuncio sobre aprobación inicial de programa de compensación del área de intervención H-63-9	6	Belchite	14
Confederación Hidrográfica del Ebro			
Anuncios (3) sobre solicitudes diversas en diferentes términos municipales	6	Biota	16
Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social			
Anuncios (6) sobre notificaciones de resoluciones a interesados	7	Calatayud	16
Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Teruel			
Anuncio sobre notificación de deuda a sujeto responsable	8	Magallón	19
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal			
Anuncio sobre notificación a interesados de percepción indebida del subsidio por desempleo	8	Novillas	19
		Sádaba	20
		Sástago	20
		Uncastillo	20
		Zuera	20
SECCION SEPTIMA			
Administración de Justicia			
Juzgados de Primera Instancia			
Juzgado núm. 2	20		
Juzgado núm. 3	21		
Juzgado núm. 10	21		
Juzgado núm. 16	21		
Juzgado núm. 18	22		
Juzgado núm. 2 de Calatayud (3)	22		
Juzgados de Instrucción			
Juzgado núm. 5	22		
Juzgados de lo Social			
Juzgado núm. 1 (4)	22		
Juzgado núm. 2	23		
Juzgado núm. 3 (9)	24		
Juzgado núm. 4 (14)	25		
Juzgado núm. 5 (3)	29		
Juzgado núm. 6 (5)	29		
Juzgado núm. 7 (4)	31		
Juzgado núm. 5 de Bilbao	31		
Juzgado núm. 11 de Madrid	32		
Juzgado núm. 35 de Madrid	32		

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 747

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE número 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente edicto.

El acto administrativo que se notifica es una resolución por la que se ha denegado la autorización solicitada por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en anexo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán comparecer en la Oficina de Extranjeros de Zaragoza (sita en la calle Obispo Covarrubias, sin número) para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución.

Contra esta resolución, que de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero; BOE núm. 12, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; BOE núm. 285, de 27 de noviembre), o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; BOE núm. 167, de 14 de julio), sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Zaragoza, 17 de enero de 2011. — El secretario general, P.S.: La vicesecretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación que se cita

Autorización, apellidos y nombre, domicilio y número de expediente

AUTORIZACION DE RESIDENCIA DE LARGA DURACION. EL KHATOURI, MOHAMMED. CALLE LAS ERAS 8 P02. MAELLA. 509920100014657.

OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 759

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE número 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es la resolución de un procedimiento sancionador incoado por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 53 a) de la Ley Orgánica 4/2000, en su última redacción, por el que se impone a los interesados que se relacionan en el anexo una multa por el importe económico que se detalla.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 28.3 c), inciso final, de la Ley Orgánica 4/2000, antes citada, y por el artículo 158.1, inciso primero, de su Reglamento de ejecución, aprobado por el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre (BOE núm. 6, de 7 de enero de 2005), se informa al interesado de su obligación legal de abandonar el territorio español en el plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución, al carecer de autorización para permanecer en España, advirtiéndole que el incumplimiento de dicha obligación podría ser causa de infracción a la expresada Ley Orgánica, conforme a lo establecido por el artículo 53 a) de la misma, y, por lo tanto, dar lugar a la tramitación del correspondiente procedimiento, en el que podría acordarse la sanción de expulsión del territorio español con la consiguiente prohibición de entrada durante un período de tres a diez años.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre. Contra la misma puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero; BOE núm. 12, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; BOE núm. 285, de 27 de noviembre), o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Adminis-

trativa; BOE núm. 167, de 14 de julio), sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Zaragoza, 13 de enero de 2011. — El secretario general, P.S.: La vicesecretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO (EXPUL/10)

Relación que se cita

Apellidos y nombre, importe, domicilio y número de expediente

ZAMORA MENDOZA, MARIA MARTHA. 501. CALLE SAN BLAS 29 P05 C. ZARAGOZA. 500020080002554.

TRAÑAS PEREZ, JUANA ISABEL. 501. AVENIDA GOYA, 17 P02 3. ZARAGOZA. 500020100025095.

MELLENDEZ RAMOS, CESIA REBECA. 501. CALLE PABLO REMACHA 26 P02 3. ZARAGOZA. 500020100023052.

CISSE, MODOU MAKHTAR. 501. CALLE SALVADOR MINGUIJON 23 P01 D. ZARAGOZA. 500020100003625.

POLANCO HERNANDEZ, CARLOS MARCIAL. 501. CALLE JULIAN SANZ IBANEZ 42 P02 D. ZARAGOZA. 500020100022979.

JUAREZ, JANETH DEL SOCORRO. 501. AVENIDA NAVARRA 26 P03 C. ZARAGOZA. 500020100023984.

MEZA MEJIA, DENIA LIZZETH. 501. CALLE JUAN JOSE LORENTE 41 P04 A. ZARAGOZA. 500020100023149.

ZINOVA, OXANA. 501. AVENIDA MADRID, 109. C.P. 50010 ZARAGOZA. 500020100023049.

OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 760

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12 de 14.01.99), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es la resolución de un procedimiento sancionador incoado por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 53 a) de la Ley Orgánica 4/2000, en su última redacción, por el que se impone a los interesados que se relacionan en el anexo una multa por el importe económico que se detalla.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 28.3 c), inciso final, de la Ley Orgánica 4/2000, antes citada, y por el artículo 158.1, inciso primero, de su Reglamento de ejecución, aprobado por el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre (BOE núm. 6, de 7 de enero de 2005), se informa al interesado de su obligación legal de abandonar el territorio español en el plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución, al carecer de autorización para permanecer en España, advirtiéndole que el incumplimiento de dicha obligación podría ser causa de infracción a la expresada Ley Orgánica, conforme a lo establecido por el artículo 53 a) de la misma, y, por lo tanto, dar lugar a la tramitación del correspondiente procedimiento, en el que podría acordarse la sanción de expulsión del territorio español con la consiguiente prohibición de entrada durante un período de tres a diez años.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre. Contra la misma puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero; BOE núm. 12, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; BOE núm. 285, de 27 de noviembre), o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; BOE núm. 167, de 14 de julio), sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Zaragoza, 13 de enero de 2011. — El secretario general, P.S.: La vicesecretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO (EXPUL/10)

Relación que se cita

Apellidos y nombre, importe, domicilio y número de expediente

MBANG, JUANITA. 501. CALLE VENUS 13 P02. LLEIDA. 500020100009250.

OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 761

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre),

modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12 de 14.01.99), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es la resolución de un procedimiento sancionador incoado por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 53 a) de la Ley Orgánica 4/2000, en su última redacción, por el que se impone a los interesados que se relacionan en el anexo una multa por el importe económico que se detalla.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 28.3 c), inciso final, de la Ley Orgánica 4/2000, antes citada, y por el artículo 158.1, inciso primero, de su Reglamento de ejecución, aprobado por el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre (BOE núm. 6, de 7 de enero de 2005), se informa al interesado de su obligación legal de abandonar el territorio español en el plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución, al carecer de autorización para permanecer en España, advirtiéndole que el incumplimiento de dicha obligación podría ser causa de infracción a la expresada Ley Orgánica, conforme a lo establecido por el artículo 53 a) de la misma, y, por lo tanto, dar lugar a la tramitación del correspondiente procedimiento, en el que podría acordarse la sanción de expulsión del territorio español con la consiguiente prohibición de entrada durante un período de tres a diez años.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre. Contra la misma puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero; BOE núm. 12, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; BOE núm. 285, de 27 de noviembre), o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; BOE núm. 167, de 14 de julio), sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Zaragoza, 13 de enero de 2011. — El secretario general, P.S.: La vicesecretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO (EXPUL/10)

Relación que se cita

Apellidos y nombre, importe, domicilio y número de expediente

INSAURRALDE VILLALBA, LOURDES. 501. CALLE MATADERO 12 P01 IZ. C.P. 28039 MADRID. 500020100021814.

OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 908

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es una resolución por la que se ha denegado la autorización solicitada por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en anexo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán comparecer en la Oficina de Extranjeros de Zaragoza (sita en la calle Obispo Covarrubias, sin número) para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución.

En virtud de lo establecido en el artículo 28.3, apartado c), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, y en el artículo 158 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, se advierte a los interesados que esta resolución les obliga a salir del territorio español en el plazo máximo de quince días, a contar desde el momento en que se les notifique, a no ser que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el citado Real Decreto que dan derecho a la obtención de una autorización de residencia y presenten la correspondiente solicitud en el indicado plazo de quince días. Si realizasen efectivamente su salida del territorio español conforme a lo indicado sin haber incurrido en ninguna causa de expulsión, no serán objeto de prohibición de entrada en el país, pudiendo volver a España con arreglo a las normas que regulan el acceso al territorio español. Una vez transcurrido el plazo indicado sin que se haya efectuado la salida les serán de aplicación las oportunas medidas de carácter sancionador previstas en la legislación vigente para los supuestos a que se refiere el apartado a) del artículo 53 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

Contra esta resolución, que, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Aragón, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 114 y 115 de la Ley 4/1999; BOE núm. 12, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régi-

men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Zaragoza, 18 de enero de 2011. — El secretario general, P.S.: La vicesecretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación que se cita

Autorización, apellidos y nombre, domicilio y expediente

AUTORIZACION DE RESIDENCIA TEMPORAL PRIMERA RENOVACION. VARGAS REYNA, JEAN PIERRE. CALLE ARMAS 102 P03 B. ZARAGOZA. 509920100016701.

OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 909

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es un escrito requiriendo la aportación al expediente de solicitud de autorización de residencia temporal segunda renovación de la siguiente documentación:

—En el caso de cónyuges, declaración de continuar casados (según modelo que se adjunta).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados disponen de un plazo de diez días para aportar la documentación requerida, advirtiéndoles de que si así no lo hacen se procederá al archivo de su solicitud por entenderse que desisten de la misma.

Zaragoza, 18 de enero de 2011. — El secretario general, P.S.: La vicesecretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación que se cita

Apellidos y nombre, nacionalidad, domicilio y expediente

XIE, FENGZHU. CHINA. CALLE CONDE ARANDA 106 P02 IZ. ZARAGOZA. 509920100013076.

OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 910

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es un escrito requiriendo la aportación al expediente de solicitud de autorización de residencia temporal primera renovación de la siguiente documentación:

—Acreditación documental de la disposición de medios económicos suficientes para atender sus gastos de manutención y estancia, sin necesidad de realizar actividad laboral.

—En el supuesto de que los medios de vida procedan de un familiar en línea directa (cónyuge, ascendiente o descendiente), consentimiento expreso para efectuar consulta sobre sus datos fiscales y/o laborales, según modelo que se adjunta.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados disponen de un plazo de diez días para aportar la documentación requerida, advirtiéndoles de que si así no lo hacen se procederá al archivo de su solicitud por entenderse que desisten de la misma.

Zaragoza, 18 de enero de 2011. — El secretario general, P.S.: La vicesecretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación que se cita

Apellidos y nombre, nacionalidad, domicilio y expediente

SEVILLA HERNANDEZ, ANIELKA YACAREL. NICARAGÜENSE. CALLE SAN JUAN BOSCO 58 P01 D. ZARAGOZA. 509920100016318.

INFRACCIONES

Núm. 1.011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Delegación del Gobierno en Aragón, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domi-

cilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de resolución a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el señor ministro del Interior, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el “Boletín Oficial”.

El/los correspondiente/s expediente/s y el/los documento/s de pago de la sanción obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón.

Zaragoza, 21 de enero de 2011. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución de 29-4-97; BOPZ de 2-5-97): El secretario general, P.S.: La vicesecretaría general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación de expedientes

ART. = Artículo; NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD)

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	CUANTIA (EUROS)	NORMA INFRINGIDA/ART.
7479/2010	JORGE JALLE MARIN	RIBAFORADA	330	LO 1/1992 - 25.1
7712/2010	JUAN JOSE YERA FORCADA	PINSEQUE	301	LO 1/1992 - 23.a)
7718/2010	MOHAMED SOUMATI	TAUSTE	301	LO 1/1992 - 23.a)
7741/2010	FRANCISCO JOSE ALCALDE ACEITUNO	S. SEBASTIAN DE LOS REYES	301	LO 1/1992 - 25.1
7876/2010	KRYSTIAN KROL	ZUERA	301	LO 1/1992 - 23.a)
8058/2010	JOSE LUIS SIMON POLO	CALATAYUD	330	LO 1/1992 - 25.1
8076/2010	ELOY MARTINEZ HERRERO	LA PUEBLA DE ALFINDEN	330	LO 1/1992 - 25.1
8206/2010	JORGE BURRIEL MORENO	UTEBO	301	LO 1/1992 - 25.1
8914/2010	ALEXANDRU IONUT ZICHL	LA ALMUNIA DE D.ª GODINA	301	LO 1/1992 - 23.a)
8991/2010	DAVID COGOLLUDO BELTRAN	VILLAMEDIANA DE IREGUA	330	LO 1/1992 - 25.1
9064/2010	ANDRIY BABUSHOK	ZUERA	301	LO 1/1992 - 23.n)
9227/2010	ANTONIO MARIA SOTO SANCHEZ	A CORUÑA	301	LO 1/1992 - 25.1
9467/2010	AINHOA AMAYA APARICI GARCIA	CADRETE	302	LO 1/1992 - 25.1
9611/2010	SERGIO MARTINEZ AZNAR	RIBAFORADA	450	LO 1/1992 - 25.1

INFRACCIONES

Núm. 1.012

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones desestimatorias de recurso de alzada recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ministerio del Interior, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de recursos de alzada desestimados a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Haciendo uso de su derecho, puede interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el “Boletín Oficial”.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón.

Zaragoza, 21 de enero de 2011. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución de 29-4-97; BOPZ de 2-5-97): El secretario general, P.S.: La vicesecretaría general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación de expedientes

ART. = Artículo; NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD)

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	CUANTIA (EUROS)	NORMA INFRINGIDA/ART.
8175/2009	IONUT VASILE PAUN	ZARAGOZA	301	LO 1/1992 - 25.1

Delegación del Gobierno en Aragón/
Subdelegación del Gobierno
en Zaragoza

INFRACCIONES

Núm. 1.013

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las propuestas de resolución adoptadas en los expedientes sancionadores instruidos por la Delegación del Gobierno en Aragón/Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de propuestas de resolución a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón, ante la cual asiste el derecho de alegar por

escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación en el “Boletín Oficial”. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Zaragoza, 21 de enero de 2011. — El delegado del Gobierno, P.D. (Res. 29-4-97; BOPZ 2-5-97): El secretario general, P.S.: La vicesecretaría general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación de expedientes

ART. = Artículo; NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD)

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	NORMA INFRINGIDA/ART.
8443/2010	FEDERICO APARICIO AGUERRI	ZARAGOZA	LO 1/1992 - 25.1

INFRACCIONES

Núm. 1.026

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de los acuerdos de inicio adoptados en los expedientes sancionadores instruidos por la Delegación del Gobierno en Aragón/Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de acuerdos de inicio a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón, ante la cual asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación en el “Boletín Oficial”. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se continuará con las sucesivas fases del procedimiento sancionador.

Zaragoza, 19 de enero de 2011. — El delegado del Gobierno, P.D. (Res. 29-4-97; BOPZ 2-5-97): El secretario general, P.S.: La vicesecretaría general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación de expedientes

ART. = Artículo; NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD)

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	NORMA INFRINGIDA/ART.
11909/2010	JEISAN HERNAN CASTRILLON LEON	ZARAGOZA	LO 1/1992 - 25.1
11921/2010	JOSE MANUEL GARRIDO ZORRILLA	ZARAGOZA	LO 1/1992 - 25.1
11932/2010	CARLOS TEODORO GARCIA	ZARAGOZA	LO 1/1992 - 25.1
11933/2010	SAMUEL GARCIA ANDRES	ZARAGOZA	LO 1/1992 - 25.1
11942/2010	AZUCENA ASCENSION SANTOS ESPUELAS	ZARAGOZA	LO 1/1992 - 25.1
11969/2010	ARMANDO MARTIN LINARES	ZARAGOZA	LO 1/1992 - 23.a)
12052/2010	DAVID FERNANDEZ RUBIO	ZARAGOZA	LO 1/1992 - 25.1
12055/2010	MIGUEL ANGEL GARCIA ANICETO	ZARAGOZA	LO 1/1992 - 25.1
12090/2010	JULIO CESAR DA CONCEICAO PEREIRA	ZARAGOZA	LO 1/1992 - 25.1
12111/2010	JOSUE REDONDO MONTAÑÉS	ZARAGOZA	LO 1/1992 - 25.1
12152/2010	DANIEL MUÑOZ MENDOZA	ZARAGOZA	LO 1/1992 - 25.1
12159/2010	JUAN ANTONIO VILLANUEVA VILLAGRASA	ZARAGOZA	LO 1/1992 - 25.1
12161/2010	HAMID MESSAOUDI	ZARAGOZA	LO 1/1992 - 25.1
12226/2010	CIPRIAN PETRU CONSTANTIN	ZARAGOZA	LO 1/1992 - 23.a)
12228/2010	MANUEL LOPEZ CLAVERIA	ZARAGOZA	LO 1/1992 - 23.a)
12234/2010	JONATHAN VILADE GARCIA	ZARAGOZA	LO 1/1992 - 23.a)
12243/2010	JULIO ESTHIL CIFRE	ZARAGOZA	LO 1/1992 - 23.n)
12345/2010	DAVID MORENO IBAÑEZ	ZARAGOZA	LO 1/1992 - 25.1

SECCION CUARTA

Delegación Especial
de Economía y Hacienda
en Aragón-Zaragoza

Núm. 723

Para conocimiento del deudor en ignorado paradero, se hace pública la notificación de la liquidación de derecho público no tributaria que a continuación se relaciona:

NUMERO: 1.404
NIF: 76.923.357-H.
NOMBRE: MAINAR SAN SEBASTIAN, BEATRIZ.
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ LAS ARMAS, 29, 3.º., 50013 ZARAGOZA.
REFERENCIA: EXPEDIENTE 36-09-T.
CONCEPTO: HABERES INDEBIDAMENTE PAGADOS MINIST. DE DEFENSA.
IMPORTE: 388,58 EUROS.

Zaragoza, 14 de enero de 2011. — El delegado especial de Economía y Hacienda, P.S., Gema T. Pérez Ramón.

NOTIFICACIONES

Núm. 851

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero que más adelante se mencionan, se hacen públicas las notificaciones de las liquidaciones de derecho público no tributarias que a continuación se relacionan:

Número, NIF, nombre, último domicilio conocido, referencia, tipo de infracción e importe en euros

1434. X9582937X. MRANI, M HAMMED. CALLE RIBAGORZA, N.º 16, 4.º I, 50003 ZARAGOZA. R. 72/10. INFACCION ART. 53 A) LO EXTRANJERIA. 510,24.
1436. X6582195D. EL FATIHI, HASSAN. CALLE VENTURA RODRIGUEZ, N.º 25, 3.º, 50007 ZARAGOZA. R. 72/10. LO 1/1992 - 25.1. 304,98.

Zaragoza, 19 de enero de 2011. — El delegado especial de Economía y Hacienda, Carlos Pastor Eixarch.

NOTIFICACIONES

Núm. 852

Para conocimiento del deudor en ignorado paradero que más adelante se menciona, se hace pública la notificación de la liquidación de derecho público no tributaria que a continuación se relaciona:

Número, NIF, nombre, último domicilio conocido, referencia, tipo de infracción e importe en euros

1409. X6009783K. SAKO MODIBO. CALLE SANTUARIO DE LA MISERICORDIA, N.º 2, 5.º IZ., 50002 ZARAGOZA. R. 71/10. INFACCION ART. 53 A) LO EXTRANJERIA. 613,05.

Zaragoza, 19 de enero de 2011. — El delegado especial de Economía y Hacienda, Carlos Pastor Eixarch.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Area de Presidencia, Economía y Hacienda

Servicio de Recaudación

Núm. 730

ANUNCIO relativo a la apertura del período voluntario de cobranza para los recibos por el concepto de servicio de ayuda a domicilio, tasas quioscos e industria callejera, tasas ocupación mercados y renta de inmuebles (cuarto trimestre de 2010). Clave recaudatoria: VA-01-11.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos por el concepto de servicio de ayuda a domicilio, tasas quioscos e industria callejera, tasas ocupación mercados y renta de inmuebles (cuarto trimestre de 2010). Clave recaudatoria: VA-01-11.

Plazos de pago

- Período voluntario: Desde el 18 de febrero al 18 de abril de 2011.
- Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

Formas de pago

- En las oficinas de Recaudación Municipal (vía Hispanidad, 20, planta calle, edificio Seminario), de 8:30 a 13:30 horas.
- En cualquier entidad bancaria o caja de ahorros, si está en período voluntario.
- Pago a través del teléfono 976 721 115, con cargo a Visa o Mastercard.
- Pago a través de Internet: www.zaragoza.es.

Domiciliación bancaria de recibos periódicos

El artículo 25 del Reglamento General de Recaudación establece que las domiciliaciones se dirigirán al órgano recaudatorio, al menos dos meses antes del comienzo del período recaudatorio. No obstante, si técnicamente es posible, surtirá efecto en la siguiente facturación.

El cargo en cuenta se realizará el último día de período voluntario.

Medios de domiciliación

- a) Personándose en las dependencias municipales de:
 - Recaudación: Vía Hispanidad, 20, planta 1.ª (edificio Seminario), y calle Vicente Berdusán, bloque B-2 (Parque Roma).
 - Servicio de Normativa y Asistencia Tributaria: Vía Hispanidad, 20, planta 1.ª (edificio Seminario).
 - Juntas de Distrito y Alcaldías de Barrio.
- b) Acudiendo a su Caja o Banco (llevando el recibo que se desea domiciliar).
- c) Llamando al teléfono de información fiscal 976 723 773, facilitando su código de cuenta (20 dígitos).
- d) Remitiendo un fax al 976 446 309, con los mismos datos.
- e) A través de Internet (www.zaragoza.es).

Notas de interés

a) A los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, para poder realizar el abono de estas cuotas, en las circunstancias antedichas, se les remitirá, al domicilio fiscal, la carta de pago (recibo), la cual les será diligenciada de “recibí”, en el momento del abono de la cuota, por la entidad a través de la cual efectúen el pago.

b) Los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, si antes del día 1 de abril de 2011 no han recibido la carta de pago, deberán pasarse por las oficinas municipales de Recaudación, sitas vía Hispanidad, 20, planta calle (edificio Seminario), para solicitar un duplicado, subsanar el posible error en el domicilio fiscal y abonar la cuota antes del día 18 de abril de 2011, fecha en que finaliza el período voluntario de pago.

Zaragoza, 10 de enero de 2011. — El jefe del Servicio de Recaudación, José Luis Palacios León.

Servicio de Recaudación

Núm. 731

ANUNCIO relativo a la apertura del período voluntario de cobranza para los recibos por el concepto de tasa por ocupación de la vía pública con actividades callejeras, venta ambulante (mes de marzo 2011). Clave recaudatoria: VA-13-11.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos por el concepto de tasa por ocupación de la vía pública con actividades callejeras, venta ambulante, mes de marzo 2011 (clave recaudatoria VA-13-11).

Plazos de pago

- Período voluntario: Desde el 20 de febrero al 20 de abril de 2011.
- Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

Formas de pago

- En las oficinas de Recaudación Municipal (vía Hispanidad, 20, planta calle, edificio Seminario), de 8:30 a 13:30 horas.
- En cualquier entidad bancaria o caja de ahorros, si está en período voluntario.
- Pago a través del teléfono 976 721 115, con cargo a Visa o Mastercard.
- Pago a través de Internet: www.zaragoza.es.

Domiciliación bancaria de recibos periódicos

El artículo 25 del Reglamento General de Recaudación establece que las domiciliaciones se dirigirán al órgano recaudatorio, al menos dos meses antes del comienzo del período recaudatorio. No obstante, si técnicamente es posible, surtirá efecto en la siguiente facturación.

El cargo en cuenta se realizará el último día de período voluntario.

Medios de domiciliación

- a) Personándose en las dependencias municipales de:
 - Recaudación: Vía Hispanidad, 20, planta calle (edificio Seminario), y calle Vicente Berdusán, bloque B-2 (Parque Roma).
 - Servicio de Normativa y Asistencia Tributaria: Vía Hispanidad, 20, planta 1.ª (edificio Seminario).
 - Juntas de Distrito y Alcaldías de Barrio.
- b) Acudiendo a su Caja o Banco (llevando el recibo que se desea domiciliar).
- c) Llamando al teléfono de información fiscal 976 723 773, facilitando su código de cuenta (20 dígitos).
- d) Remitiendo un fax al 976 446 309, con los mismos datos.
- e) A través de Internet (www.zaragoza.es).

Notas de interés

a) A los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, para poder realizar el abono de estas cuotas en las circunstancias antedichas se les remitirá al domicilio fiscal la carta de pago (recibo), la cual les será diligenciada de “recibí”, en el momento del abono de la cuota, por la entidad a través de la cual efectúen el pago.

b) Los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, si antes del día 4 de abril de 2011 no han recibido la carta de pago, deberán pasarse por las oficinas municipales de Recaudación, sitas en vía Hispanidad, 20, planta calle (edificio Seminario), para solicitar un duplicado, subsanar el posible error en el domicilio fiscal y abonar la cuota antes del día 20 de abril de 2011, fecha en que finaliza el período voluntario de pago.

Zaragoza, a 10 de enero de 2011. — El jefe del Servicio de Recaudación, José Luis Palacios León.

Servicio de Recaudación

Núm. 733

ANUNCIO relativo a la apertura del período voluntario de cobranza para los recibos por el concepto de saneamiento y abastecimiento de agua y recogida de basuras (trimestre noviembre 2010-enero 2011 y mes de enero de 2011). Clave recaudatoria: AC-01-11.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos por el

concepto de saneamiento y abastecimiento de agua y recogida de basuras (trimestre noviembre 2010-enero de 2011 y mes de enero 2011). Clave recaudatoria: AC-01-11.

Plazos de pago

- Período voluntario: Desde el 15 de febrero al 15 de abril de 2011.
- Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

Formas de pago

- En las oficinas de Recaudación Municipal (vía Hispanidad, 20, planta calle, edificio Seminario), de 8:30 a 13:30 horas.
- En cualquier entidad bancaria o caja de ahorros, si está en período voluntario.
- Pago a través del teléfono 976 721 115, con cargo a Visa o Mastercard.
- Pago a través de Internet: www.zaragoza.es.

Domiciliación bancaria de recibos periódicos

El artículo 25 del Reglamento General de Recaudación establece que las domiciliaciones se dirigirán al órgano recaudatorio, al menos dos meses antes del comienzo del período recaudatorio. No obstante, si técnicamente es posible, surtirá efecto en la siguiente facturación.

El cargo en cuenta se realizará el último día de período voluntario.

Medios de domiciliación

- a) Personándose en las dependencias municipales de:
 - Recaudación: Vía Hispanidad, 20, planta calle (edificio Seminario), y calle Vicente Berdusán, bloque B-2 (Parque Roma).
 - Servicio de Normativa y Asistencia Tributaria: Vía Hispanidad, 20, planta 1.ª (edificio Seminario).
 - Juntas de Distrito y Alcaldías de Barrio.
- b) Acudiendo a su Caja o Banco (llevando el recibo que se desea domiciliar).
- c) Llamando al teléfono de información fiscal 976 723 773, facilitando su código de cuenta (20 dígitos).
- d) Remitiendo un fax al 976 446 309, con los mismos datos.
- e) A través de Internet (www.zaragoza.es).

Notas de interés

- a) A los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, para poder realizar el abono de estas cuotas en las circunstancias antedichas se les remitirá al domicilio fiscal la carta de pago (recibo), la cual les será diligenciada de "recibo", en el momento del abono de la cuota, por la entidad a través de la cual efectúan el pago.
 - b) Los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, si antes del día 1 de abril de 2011 no han recibido la carta de pago, deberán pasarse por las oficinas municipales de Recaudación, sitas en vía Hispanidad, 20, planta calle (edificio Seminario), para solicitar un duplicado, subsanar el posible error en el domicilio fiscal y abonar la cuota antes del día 15 de abril de 2011, fecha en que finaliza el período voluntario de pago.
- Zaragoza, a 10 de enero de 2011. — El jefe del Servicio de Recaudación, José Luis Palacios León.

Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 18.771

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2010, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar, con carácter inicial, programa de compensación del área de intervención H-63-9, a instancia de Fernando Valadrés Alcueva, en representación de la sociedad Cadebro, condicionándose la aprobación definitiva al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

—Para acreditar que el compromiso asumido de iniciar la ejecución de las obras de urbanización dentro del plazo de un año desde la aprobación del programa, y de finalizar las obras antes del transcurso de cinco años desde su inicio, deberá ser ratificado por la Junta de Compensación una vez sea constituida, y deberá aportarse acta de la sesión en la que conste el acuerdo adoptado por el órgano de la Junta competente a estos efectos.

—Antes de la aprobación definitiva deberá prestarse garantía de la correcta ejecución de las obras de urbanización por importe del 10% de las cargas de urbanización, de conformidad con el artículo 160.1 d) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, que incluye tal garantía entre los documentos que debe contener el programa de compensación y según ha acordado el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el 22 de febrero de 2010.

—Al publicarse el acuerdo de aprobación inicial de los estatutos y bases de actuación de la Junta en el BOPZ, se ha acreditado la inserción del anuncio sobre el ejercicio de la iniciativa, por lo que no será necesario acreditarla de nuevo mediante la inserción de anuncio sobre ejercicio de la iniciativa en el BOPZ.

Segundo. — Someter el expediente a información pública durante un plazo de veinte días hábiles, mediante publicación del acuerdo en el BOPZ y notificación individualizada a todos los propietarios del ámbito, en los términos previstos en el artículo 144 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, por remisión del artículo 161, y en la disposición adicional quinta de este cuerpo legal.

Tercero. — Transcurrido el plazo de exposición al público, y cumplimentadas las prescripciones impuestas, se resolverá lo que proceda sobre la aprobación definitiva.

Cuarto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la ejecución del presente acuerdo.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 1.384.812/2010 a información pública durante el plazo de veinte en el Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo (sito en vía Hispanidad, 20, Centro Administrativo Seminario), en horas de oficina, a partir del día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" correspondiente.

Zaragoza a 15 de diciembre de 2010. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 189

Bodegas Mareca, S.L., ha solicitado la modificación de características de la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de dos pozos ubicados en la margen derecha del río Huecha, en el paraje "Plantados" (parcela 53, polígono 9), en la localidad de Bisimbre (Zaragoza), con destino a riego de 2,8443 hectáreas y usos domésticos de una bodega, para lo cual solicitan un volumen anual de 2.795 metros cúbicos. Se trata de un aprovechamiento inscrito en la sección B, tomo 65 y hoja 94 del Registro de Aguas, del que se solicita un aumento del volumen anual y la perforación de un nuevo pozo.

El nuevo pozo consiste en un pozo de 6 metros de profundidad y sección circular de 1 metro de diámetro. La extracción del agua se realiza por medio de bomba sumergible de 1,5 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 22 de noviembre de 2010. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Manuel Secanella Ibáñez.

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 190

Luisa Bacarizo Ibarra ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas cuyos datos se indican a continuación.

El aprovechamiento consistirá en un pozo de 25 metros de profundidad situado en la margen derecha del río Perejiles, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje "Huertos" (polígono 1, parcela 97). El equipo de elevación previsto consistirá en una electrobomba de 10 CV y un caudal instantáneo de 4,45 litros por segundo. El agua se destinará al riego a manta de 0,0409 hectáreas de hortícolas y al riego por goteo de 0,2286 hectáreas de ciruelos y 1,1939 hectáreas de cerezos, en las parcelas 97 y 100 del polígono 1 y parcela 61 del polígono 9, en el término municipal de Orera (Zaragoza). El volumen total anual destinado será de 9.806 metros cúbicos y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 0,953 litros por segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 12 de noviembre de 2010. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Manuel Secanella Ibáñez.

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 191

José Luis Hernández Moros ha solicitado la modificación de características de una concesión de aguas inscrita en la sección A, tomo 40 y hoja 118 del Registro de Aguas, a derivar de dos pozos ubicados en la margen derecha del río Jalón, en el paraje "Tablón" (polígono 13, parcelas 87 y 92) en la localidad de Munébrega (Zaragoza), con destino a riego de 3,2994 hectáreas, para lo cual solicitan un volumen anual de 10.302 metros cúbicos. La modificación consiste básicamente en incluir un nuevo pozo y el riego de dos nuevas parcelas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus

reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2010. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Manuel Secanella Ibáñez.

**Dirección Provincial
del Instituto Nacional
de la Seguridad Social**

Núm. 721

Por desconocerse el paradero actual de la empresa UTE Estación Miraflores (cuyo último domicilio conocido fue en la calle Nuestra Señora del Carmen, 8, 2.º, 50004 Zaragoza), no ha sido posible entregarle la resolución por la que se dictamina lo siguiente:

Primero. — Declarar la existencia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo en el accidente sufrido por el trabajador Antonio Carlos Santos Esteves en fecha 9 de mayo de 2008.

Segundo. — Declarar, en consecuencia, la procedencia de que las prestaciones de Seguridad Social derivadas del accidente de trabajo citado sean incrementadas en el 40% con cargo a las empresas responsables, en forma solidaria, Metropista, S.A., y UTE Estación Miraflores, que deberán constituir en la Tesorería General de la Seguridad Social el capital coste necesario para proceder al pago de dicho incremento durante el tiempo en que aquellas prestaciones permanezcan vigentes, calculando el recargo en función de la cuantía inicial de las mismas y desde la fecha en que estas se hayan declarado causadas.

Tercero. — Declarar la procedencia de la aplicación del mismo incremento con cargo a esa empresa respecto a las prestaciones que, derivadas del accidente anteriormente mencionado, se pudieran reconocer en el futuro, las cuales serán objeto de notificación individualizada en la que se mantendrán de forma implícita los fundamentos de hecho y de derecho de la presente resolución.

La presente resolución tiene carácter definitivo, asistiendo a las partes interesadas el derecho a interponer reclamación previa ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días contados desde la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Zaragoza, 17 de enero de 2011. — El director provincial, Joaquín Mur Torres.

Núm. 749

Se pone en conocimiento de Victoria Solanas Benedí, con domicilio en calle Monasterio de Veruela, 8, principal D, 50002 Zaragoza, que, a la vista de todos los datos existentes en el expediente de revisión de su pensión, esta Dirección Provincial, en uso de las atribuciones que tiene conferidas y al amparo de lo señalado en el artículo 3.4 del Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero (BOE del día 20), por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas, desarrollado por la Orden de 18 de julio de 1997, ha tomado el siguiente acuerdo:

1. *Causa de la revisión:* Se ha comprobado que los rendimientos obtenidos durante el/los ejercicio/s revisado/s superan el límite establecido por la normativa de aplicación para poder percibir complemento a mínimo en su pensión.

2. *Normativa aplicable:* Real Decreto 1764/2007, de 28 de diciembre (BOE del día 29), sobre revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social para el ejercicio 2008; Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero (BOE del día 20), por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas, y artículo 45 de la Ley General de Seguridad Social, donde se establece la obligación de reintegrar la cuantía incorrectamente percibida.

3. *Cuantía reclamada y período:* Se fija la cuantía de su pensión para el ejercicio 2008 en euros al mes, y se declara la obligación de reintegrar la cantidad de 162,12 euros indebidamente percibida, correspondiente al período revisado, todo ello en los términos manifestados en nuestro escrito de 11 de septiembre de 2010.

4. *Amortización de la deuda:* Para la amortización de la deuda, esta entidad gestora, en aplicación de lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero (BOE del día 20), procederá a detraer mensualmente de su pensión la cantidad de 86,46 euros durante un período de una mensualidad, más una última, si procede, por el resto.

No obstante, si lo desea, puede ingresar, en el plazo de treinta días siguientes al de esta notificación, el importe de la deuda en la cuenta de ingresos del INSS que la Dirección Provincial de la Tesorería General tiene en la oficina principal de Ibercaja (número de cuenta 2085 0103 92 03 004550 11). Si elige esta opción para la amortización de la deuda contraída deberá presentar en estas oficinas, en el plazo señalado, justificante bancario de dicha operación.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de su notificación, de conformidad con lo establecido en el

artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del día 11).

Zaragoza, 11 de enero de 2011. — El director provincial, P.D. de firma: El subdirector provincial de Pensionistas, Enrique Rodríguez Viñas.

Núm. 750

Se pone en conocimiento de Vicenta Tarod Yanguas, con domicilio en calle Centro, 4, P-3, P-E, 50009 Zaragoza, que, a la vista de todos los datos existentes en el expediente de revisión de su pensión, esta Dirección Provincial, en uso de las atribuciones que tiene conferidas y al amparo de lo señalado en el artículo 3.4 del Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero (BOE del día 20), por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas, desarrollado por la Orden de 18 de julio de 1997, ha tomado el siguiente acuerdo:

1. *Causa de la revisión:* Se ha comprobado que los rendimientos obtenidos durante el/los ejercicio/s revisado/s superan el límite establecido por la normativa de aplicación para poder percibir complemento a mínimo en su pensión.

2. *Normativa aplicable:* Real Decreto 1764/2007, de 28 de diciembre (BOE del día 29), sobre revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social para el ejercicio 2008; Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero (BOE del día 20), por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas, y artículo 45 de la Ley General de Seguridad Social, donde se establece la obligación de reintegrar la cuantía incorrectamente percibida.

3. *Cuantía reclamada y período:* Se fija la cuantía de su pensión para el ejercicio 2008 en euros al mes, y se declara la obligación de reintegrar la cantidad de 207,48 euros indebidamente percibida, correspondiente al período revisado, todo ello en los términos manifestados en nuestro escrito de 11 de septiembre de 2010.

4. *Amortización de la deuda:* Para la amortización de la deuda, esta entidad gestora, en aplicación de lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero (BOE del día 20), procederá a detraer mensualmente de su pensión la cantidad de 82,29 euros durante un período de dos mensualidades, más una última, si procede, por el resto.

No obstante, si lo desea, puede ingresar, en el plazo de treinta días siguientes al de esta notificación, el importe de la deuda en la cuenta de ingresos del INSS que la Dirección Provincial de la Tesorería General tiene en la oficina principal de Ibercaja (número de cuenta 2085 0103 92 03 004550 11). Si elige esta opción para la amortización de la deuda contraída deberá presentar en estas oficinas, en el plazo señalado, justificante bancario de dicha operación.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del día 11).

Zaragoza, 11 de enero de 2011 — El director provincial, P.D. de firma: El subdirector provincial de Pensionistas, Enrique Rodríguez Viñas.

Núm. 751

Se pone en conocimiento de Manuel Zorraquín Valiente, con domicilio en calle Enseñanza, 6, 50348 Atea (Zaragoza), que, a la vista de todos los datos existentes en el expediente de revisión de su pensión, esta Dirección Provincial, en uso de las atribuciones que tiene conferidas y al amparo de lo señalado en el artículo 3.4 del Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero (BOE del día 20), por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas, desarrollado por la Orden de 18 de julio de 1997, ha tomado el siguiente acuerdo:

1. *Causa de la revisión:* Se ha comprobado que los rendimientos obtenidos durante el/los ejercicio/s revisado/s superan el límite establecido por la normativa de aplicación para poder percibir complemento a mínimo en su pensión.

2. *Normativa aplicable:* Real Decreto 1764/2007, de 28 de diciembre (BOE del día 29), sobre revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social para el ejercicio 2008; Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero (BOE del día 20), por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas, y artículo 45 de la Ley General de Seguridad Social, donde se establece la obligación de reintegrar la cuantía incorrectamente percibida.

3. *Cuantía reclamada y período:* Se fija la cuantía de su pensión para el ejercicio 2008 en euros al mes, y se declara la obligación de reintegrar la cantidad de 1.617,56 euros indebidamente percibida, correspondiente al período revisado, todo ello en los términos manifestados en nuestro escrito de 11 de septiembre de 2010.

4. *Amortización de la deuda:* Para la amortización de la deuda, esta entidad gestora, en aplicación de lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero (BOE del día 20), procederá a detraer mensualmente de su pensión la cantidad de 108,78 euros durante un período de catorce mensualidades, más una última, si procede, por el resto.

No obstante, si lo desea, puede ingresar, en el plazo de treinta días siguientes al de esta notificación, el importe de la deuda en la cuenta de ingresos del INSS que la Dirección Provincial de la Tesorería General tiene en la oficina

principal de Ibercaja (número de cuenta 2085 0103 92 03 004550 11). Si elige esta opción para la amortización de la deuda contraída deberá presentar en estas oficinas, en el plazo señalado, justificante bancario de dicha operación.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del día 11).

Zaragoza, 11 de enero de 2011. — El director provincial, P.D. de firma: El subdirector provincial de Pensionistas, Enrique Rodríguez Viñas.

Núm. 853

Por desconocerse el paradero actual de la empresa Santiago Artazos Cebrían (cuyo último domicilio conocido fue en avenida Miguel Servet, 7, 50180 Utebo), no ha sido posible entregarle la resolución por la que se dictamina lo siguiente:

Primero. — Declarar la existencia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo en el accidente sufrido por el trabajador Juan José Gea Moya en fecha 27 de noviembre de 2008.

Segundo. — Declarar, en consecuencia, la procedencia de que las prestaciones de Seguridad Social derivadas del accidente de trabajo citado sean incrementadas en el 30% con cargo exclusivo a la empresa Santiago Artazos Cebrían, que deberá constituir en la Tesorería General de la Seguridad Social el capital coste necesario para proceder al pago de dicho incremento, durante el tiempo en que aquellas prestaciones permanezcan vigentes, calculando el recargo en función de la cuantía inicial de las mismas y desde la fecha en que estas se hayan declarado causadas.

Tercero. — Declarar la procedencia de la aplicación del mismo incremento con cargo a esa empresa respecto a las prestaciones que, derivadas del accidente anteriormente mencionado, se pudieran reconocer en el futuro, las cuales serán objeto de notificación individualizada en la que se mantendrán de forma implícita los fundamentos de hecho y de derecho de la presente resolución.

La presente resolución tiene carácter definitivo, asistiendo a las partes interesadas el derecho a interponer reclamación previa ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días contados desde la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Zaragoza, 18 de enero de 2011. — El director provincial, Joaquín Mur Torres.

Núm. 854

Se pone en conocimiento de Carolina Lobaco Pintanel, con domicilio en calle Doctor Bonafonte, 27, 50420 Cadrete, que, a la vista de todos los datos existentes en el expediente de revisión de su pensión, esta Dirección Provincial, en uso de las atribuciones que tiene conferidas y al amparo de lo señalado en el artículo 3.4 del Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero (BOE del día 20), por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas, desarrollado por la Orden de 18 de julio de 1997, ha tomado el siguiente acuerdo:

1. *Causa de la revisión:* Se ha comprobado que los rendimientos obtenidos durante el/los ejercicio/s revisado/s superan el límite establecido por la normativa de aplicación para poder percibir complemento a mínimo en su pensión.

2. *Normativa aplicable:* Real Decreto 1764/2007, de 28 de diciembre (BOE del día 29), sobre revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social para el ejercicio 2008; Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero (BOE del día 20), por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas, y artículo 45 de la Ley General de Seguridad Social, donde se establece la obligación de reintegrar la cuantía incorrectamente percibida.

3. *Cuantía reclamada y período:* Se fija la cuantía de su pensión para el ejercicio 2008 en 146,22 euros al mes, y se declara la obligación de reintegrar la cantidad de 342,58 euros indebidamente percibida, correspondiente al período revisado, todo ello en los términos manifestados en nuestro escrito de 4 de octubre de 2010.

4. *Amortización de la deuda:* Para la amortización de la deuda puede ingresar, en el plazo de treinta días siguientes al de esta notificación, el importe de la deuda en la cuenta de ingresos del INSS que la Dirección Provincial de la Tesorería General tiene en la oficina principal de Ibercaja (número de cuenta 2085 0103 92 03 004550 11). Si elige esta opción para la amortización de la deuda contraída deberá presentar en estas oficinas, en el plazo señalado, justificante bancario de dicha operación. Si no lo hiciera así, se trasladaría copia del expediente de revisión a la Dirección Provincial de la Tesorería General para que inicie el procedimiento recaudatorio correspondiente.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del día 11).

Zaragoza, 17 de enero de 2011. — El director provincial, P.D. de firma: El subdirector provincial de Pensionistas, Enrique Rodríguez Viñas.

Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Teruel

Núm. 855

Don Miguel Angel Sola Lapeña, director provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Teruel;

Hace saber: Que por el presente se notifica a Eloísa Latorre Simón, con DNI 18.361.077-Q, sujeto obligado al pago de la deuda de 3.246,88 euros por cuantía indebidamente percibida en concepto de complemento a mínimos en el período de 1 de enero a 31 de diciembre de 2008 en la pensión de jubilación, a quien el Instituto Nacional de la Seguridad Social le practicó la notificación de esta deuda, acorde con el artículo 45 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, y que resulta desconocido en su domicilio en plaza del Portillo, 4-2-B, 50004 Zaragoza, para que comparezca ante este Instituto (sito en la calle Joaquín Arnau, 22, de Teruel) conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, donde obra el correspondiente expediente, ante el cual le asiste el derecho de interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días desde la publicación en el BOPZ.

Teruel, 17 de enero de 2011. — El director provincial, Miguel Angel Sola Lapeña.

Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal

Remisión de notificación de percepción indebida del subsidio por desempleo

Núm. 722

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida contra los interesados que se citan en anexo y por los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio del presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la presente publicación, para reintegrar dichas cantidades indebidamente percibidas en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este organismo, debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme el interesado con lo anterior deberá formular por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días, de acuerdo con lo dispuesto en la letra a) del núm. 1 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto durante el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Zaragoza, 12 de enero de 2011. — El director provincial de Prestaciones, por delegación del director provincial, Fernando Martínez de Salinas Medina.

ANEXO

Relación que se cita

Interesado, NIF, número de expediente, importe, período y motivo

AILINCAI MARIAN. X4835659R. 50201000003837. 241,40. 14/07/2010 30/07/2010. BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCIÓN.

ALECU ION. Y0752084K. 50201000003851. 42,60. 28/07/2010 30/07/2010. BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCIÓN.

ALLALI ABDELLAH. X9524533A. 50201000003992. 1.237,24. 17/07/2009 14/10/2009. REVOCACION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO.

BELHAOUS YOUSSEF. X2085624F. 50201000003960. 3.676,42. 10/09/2009 30/05/2010. REVOCACION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO.

BENSAIDI MUSTAPHA. X8277406M. 50201000003994. 2.644,53. 02/02/2010 30/05/2010. REVOCACION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO.

BERENDE IOAN CORNEL. X3866344K. 50201000003835. 326,60. 08/07/2010 30/07/2010. BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCIÓN.

BORISLAV YORDANOV NINCHEV. X8222913E. 50201000003846. 369,20. 05/07/2010 30/07/2010. BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCIÓN.

BOULKASSIM LAHCEN. X7533044S. 50201000002941. 298,20. 21/04/2010 11/05/2010. REVOCACION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO.

BOUSSALIMI HICHAM EL. X6887499B. 50201000003962. 6.891,68. 20/02/2009 30/05/2010. REVOCACION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO.

BRUN SOTERAS CARLOS JOSE. 17701211C. 50201000003853. 255,60. 13/07/2010 30/07/2010. SUSPENSION IMPUESTA POR NO RENOVACION DEMANDA DE EMPLEO.

CARVALHO DOS REIS DIAS RODRIGO. X6288500R. 50201000003841. 71,00. 26/07/2010 30/07/2010. BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION.

CHAHBOUNI HANANE. X6964443C. 50201000003995. 2.909,64. 11/02/2010 30/05/2010. REVOCACION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO.

COJOCARELU MARIAN VALERICA. X5590148K. 50201000003840. 255,60. 13/07/2010 30/07/2010. BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION.

DA SILVA SILVA CARLOS MANUEL. X8451229V. 50201000003848. 369,20. 05/07/2010 30/07/2010. BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION.

FATH ALLAH ABDELAZIZ. X2741341V. 50201000003868. 112,46. 26/05/2009 03/06/2009. REVOCACION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO.

GIL LASHERAS ROMINA. 72994095F. 50201000003829. 340,80. 07/07/2010 30/07/2010. BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION.

HSSINI EL BACHIR. X3003468J. 50201000003996. 3.698,83. 04/02/2010 30/05/2010. REVOCACION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO.

ICHIM STELUTA MARIA. X6887401M. 50201000003873. 369,20. 05/07/2010 30/07/2010. SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR SUPERACION DEL LIMITE DE RENTAS ESTABLECIDO.

KRASIMIROVA MIRCHEVA BORYANA. X4291950N. 50201000003378. 908,80. 01/05/2010 04/07/2010. SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR PERDIDA DE RESPONSABILIDADES FAMILIARES.

LAVINIA AMBRUS CRISTINA. X7256350B. 50201000003864. 71,00. 26/07/2010 30/07/2010. SUSPENSION IMPUESTA POR NO RENOVACION DEMANDA DE EMPLEO.

LUME CAROLINA PAOLA. X9316873X. 50201000003849. 340,80. 07/07/2010 30/07/2010. BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION.

MAAIDI HAMID. X9669790S. 50201000003981. 2.533,52. 02/11/2009 30/05/2010. REVOCACION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO.

MARTIN VALLE MARIA CRUZ. 02281807T. 50201000003341. 852,00. 01/05/2010 30/07/2010. SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR SUPERACION DEL LIMITE DE RENTAS ESTABLECIDO.

MIOTKE NO CONSTA TADEUSZ. X6887367V. 50201000002842. 426,00. 01/04/2010 30/04/2010. SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR PERDIDA DE RESPONSABILIDADES FAMILIARES.

MIRALLES VALERO MARÍA. 25475816G. 50201000003826. 28,40. 29/07/2010 30/07/2010. BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION.

NOURDINE ZAIMEEDINE. X5007863G. 50201000003838. 71,00. 26/07/2010 30/07/2010. BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION.

OUTMANI MOHAMED. X4985245H. 50201000004000. 3.293,11. 18/02/2010 30/05/2010. REVOCACION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO.

PIORKOWSKI LUKASZ. Y0091447J. 50201000003850. 269,80. 12/07/2010 30/07/2010. BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION.

SIMOSCA VLADIMIR. X7813406F. 50201000003844. 156,20. 20/07/2010 30/07/2010. BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION.

SPIRIDON MARIANA. X7482514Q. 50201000003842. 213,00. 16/07/2010 30/07/2010. BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION.

**Dirección Provincial
de la Tesorería General
de la Seguridad Social**

URE NUM. 50/01

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Núm. 719

Doña Concepción Barrado Rodrigo, recaudadora ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 50/01 de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramitan en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expedientes administrativos de apremio contra los deudores que se relacionan, en los que se han practicado diligencias de embargo de bienes inmuebles.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado 2 f) del artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social sin que se hayan satisfecho los débitos que se indican, notificados legalmente, y en cumplimiento de las providencias dictadas, en las que se ordena el embargo de los bienes de los deudores, y teniendo conocimiento de la existencia de bienes inmuebles, se ha procedido al embargo de los mismos en las fechas que se indican:

- ** Deudor: Suntaxi Cumbajin, Angel Wilmer.
Número de expediente: 50 01 10 00366968.
Descubierto (concepto y período): Cuotas régimen general 12/2009 a 01/2010.
Inmueble: Vivienda con anejos en Zaragoza, en calle Maurice Ravel, número 87, bajo D.
Diligencia de embargo: 12 de noviembre de 2010.

- ** Deudor: Maroto Gómez, Ricardo.
Número de expediente: 50 01 08 00191607.
Descubierto (concepto y período): Cuotas autónomos 02/2009 a 04/2010.
Inmueble: Vivienda unifamiliar en Ciudad Jardín Montes del Canal, calle George F. Haendel, número 33, puerta 11, 50012 Zaragoza.
Diligencia de embargo: 26 de noviembre de 2010.
Cónyuge: Gómez Albaiceta, Julia Beatriz.
- ** Deudor: Marcén González, Carlos.
Número de expediente: 50 01 10 00095772.
Descubierto (concepto y período): Cuotas autónomos 07/2009 a 04/2010.
Inmueble: Dúplex en Utebo (Zaragoza), en calle Almendros, portal 8, 2.º izquierda.
Diligencia de embargo: 1 de diciembre de 2010.
- ** Deudor: Ortiz López, Manuel.
Número de expediente: 50 01 09 00259029.
Descubierto (concepto y período): Cuotas autónomos 9 a 12/2008.
Inmueble: Mitad indivisa de la vivienda en calle Extremadura, número 16, escalera B, 2.º 5.ª, de Cambrils (Tarragona). Referencia catastral 7084102CF3478C0027GQ.
Diligencia de embargo: 7 de octubre de 2010.
Cónyuge: Luque García, María Dolores.
- ** Deudor: Aberturas Sanjosé, Antonio.
Número de expediente: 50 01 09 00442117.
Descubierto (concepto y período): Cuotas autónomos 02/2009 a 04/2010.
Inmueble: Casa con corral en Embid de la Ribera (Zaragoza), en calle Nueva, número 7. Referencia catastral 7367522XL1876G0001JG.
Diligencia de embargo: 22 de diciembre de 2010.
- ** Deudor: Santos Fara, Angel.
Número de expediente: 50 01 10 00196109.
Descubierto (concepto y período): Cuotas autónomos 08/2009 a 02/2010.
Inmueble: Vivienda en Zaragoza, en calle Conde Aranda, número 114, 3.º C.
Diligencia de embargo: 7 de diciembre de 2010.
Cónyuge: Rodríguez Dos Anjos, María Carmen.
- ** Deudor: Alonso Rivas, Enrique.
Número de expediente: 50 01 10 00282496.
Descubierto (concepto y período): Cuotas autónomos 2 a 05/2010.
Inmueble: Vivienda en Zaragoza, en calle Antonio Sangenis, número 16, 3.º D. Referencia catastral 4535704XM7143FYQ.
Diligencia de embargo: 7 de diciembre de 2010.
- ** Deudor: Redondo Ramírez, Miguel Angel.
Número de expediente: 50 01 10 00245922.
Descubierto (concepto y período): Cuotas autónomos 10/2009 a 04/2010.
Inmueble: Vivienda en Zaragoza, en calle Dionisio Casañal, número 4, 2.º derecha. Referencia catastral 5544109XM7154C0008WL.
Diligencia de embargo: 7 de diciembre de 2010.
- ** Deudor: Alcolea Alvarez, Yanet.
Número de expediente: 50 01 10 00113455.
Descubierto (concepto y período): Cuotas autónomos 10/2009 a 05/2010.
Inmueble: Vivienda en Utebo (Zaragoza), en calle Pilar Miró, número 12.
Diligencia de embargo: 15 de diciembre de 2010.
Cónyuge: Pardos Hernández, David.
- ** Deudor: Alba García, Yolanda.
Número de expediente: 50 01 09 00368759.
Descubierto (concepto y período): Cuotas régimen general 11 y 12/2008 y cuotas autónomos 01/2009.
Inmueble: Vivienda en calle Escuelas, número 5, de Villarrapa (Zaragoza).
Diligencia de embargo: 16 de diciembre de 2010.

De los citados embargos se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 9.º del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (BOE núm. 153, de 25 de junio), a efectos de que sirva de notificación al deudor, a quien se le advierte de que comparezca por sí o por medio de representante.

Recursos: Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema la Seguridad Social.

Lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 13 de enero de 2011. — La recaudadora ejecutiva, Concepción Barrado Rodrigo.

URE NUM. 50/01**Notificación sobre resolución de aprobación de remate****Núm. 720**

Con fecha 14 de diciembre de 2010, en la sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se celebró la enajenación a través de subasta del siguiente bien inmueble:

Finca registral 10.474-8, tomo 1.371, libro 95, folio 89, del Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Expediente de apremio número 50 01 09 900002217 contra José Carlos de Felipe Moreno.

La mejor oferta lo fue por un importe de 3.115 euros.

La directora provincial, con fecha 15 de diciembre de 2010, ha dictado resolución aprobando el remate a favor de la citada postura, ordenando seguir a continuación las actuaciones posteriores a la adjudicación que regula el artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1414/2005, de 11 de junio).

Frente a la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el director general de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, anteriormente reseñado, y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al apremio, se expide la presente notificación.

Zaragoza, 12 de enero de 2011. — La recaudadora ejecutiva, Concepción Barrado Rodrigo.

URE NUM. 50/03**Núm. 856**

Doña Carmen Romeo Caparrós, recaudadora ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 50/03 de Zaragoza;

Hace saber: Que en esta Unidad se sigue expediente administrativo de apremio contra los sujetos obligados al pago por deudas al Servicio Público de Empleo Estatal que se indican en relación adjunta, respecto de los que han resultado infructuosas las gestiones tendentes a su localización a efectos de notificarles la providencia de apremio dictada en su día por el subdirector de Vía Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en esta provincia. En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 84, 85 y 87 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE núm. 153, del 25), acuerdo practicar notificación por medio de este edicto a los sujetos obligados al pago de la siguiente:

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, dicto la correspondiente providencia de apremio ordenando la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de los deudores».

Igualmente acuerdo hacer saber a los interesados:

1.º Que deberán proceder al pago de la deuda en el plazo de quince días mediante su ingreso en las oficinas de esta Unidad de Recaudación (sitas en San Juan de la Peña, 2 y 4, bajos), y que de no hacerlo así se procederá sin más al embargo de sus bienes.

2.º Que deberán comparecer, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se les sigue dentro del plazo de ocho días, con la advertencia de que si ésta no se produce se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

3.º Que quedan advertidos los deudores de que las costas causadas en la sustanciación del procedimiento de apremio serán de su cargo y les serán exigidas.

4.º Que contra la transcrita providencia, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio ante la Subdirección de Vía Ejecutiva dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente edicto.

5.º Que los únicos motivos de oposición al apremio son los detallados en el artículo 86 del mencionado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda o del acta de liquidación, así como de las resoluciones que las mismas originen).

6.º Que asimismo podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del 29).

7.º Que la interposición de alguno de los citados recursos no suspende el procedimiento, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice el pago de los débitos, incluido el recargo de apremio, intereses, en su caso, y un 3%

del total como costas a liquidar, mediante aval solidario de banco o caja de ahorros o entidad crediticia, o cuando se consigne el citado importe a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social. No obstante, cuando se curse oposición al apremio, el procedimiento se suspenderá hasta que se dicte la oportuna resolución, sin necesidad de aportación de garantías ni consignación, de conformidad con el artículo 86 del citado Reglamento.

Zaragoza, 12 de enero de 2011. — La recaudadora ejecutiva, Carmen Romeo Caparrós.

ANEXO**Relación que se cita**

CCC/NAF, nombre/razón social, número de certificación, período, importes principal, recargo y total en euros y URE

Administración: 03.

Régimen/sector: 0111 Régimen general.

Concepto: Deudas contraídas con el Servicio Público de Empleo Estatal.

07-151039190555. SUTU --- PETRE CATALIN. 50-2010-050048092. 07/09-07/09. 323,37, 64,68 y 388,05. 50/03.
07-171017899831. PRADOS OLIVENZA JORDI. 50-2010-050046577. 02/09-05/09. 2.329,68, 465,94 y 2.795,62. 50/03.
07-221007770725. BOUCHAIB --- JOUHARI. 50-2010-050040921. 06/09-06/09. 126,54, 25,31 y 151,85. 50/03.
07-281295024708. ROMERO GUTIERREZ JAVIER EDGA. 50-2010-050047082. 03/09-03/09. 430,66, 86,14 y 516,80. 50/03.
07-500041529959. BARNABA ARAUJO MARIA REYES. 50-2010-050042234. 10/09-11/09. 793,75, 158,75 y 952,50. 50/03.
07-500050775776. MURILLO MUÑOZ ANGEL. 50-2010-050045163. 10/09-10/09. 253,07, 50,62 y 303,69. 50/03.
07-501006623940. CARO --- CARLOS ROBERTO. 50-2010-050038594. 03/09-05/09. 589,81, 117,96 y 707,77. 50/03.
07-501015966656. MANZANARES VALDES BERNARDO. 50-2010-050041224. 07/09-07/09. 154,66, 30,93 y 185,59. 50/03.
07-501019567578. SANGOQUIZA NINACURI GLORIA I. 50-2010-050047486. 12/09-12/09. 73,81, 14,77 y 88,58. 50/03.
07-501026843285. CUADRADO GERMAN PATRICIO. 50-2010-050039002. 02/09-02/09. 161,67, 32,33 y 194,00. 50/03.
07-501028702352. DOMOKOS --- OVIDIU. 50-2010-050039608. 05/09-05/09. 427,54, 85,51 y 513,05. 50/03.
07-501029890806. TUP --- MARIAN. 50-2010-050048395. 07/09-07/09. 253,07, 50,62 y 303,69. 50/03.
07-501042064609. DANTAS RIBEIRO NIXON ALDYR. 50-2010-050039204. 05/09-05/09. 84,36, 16,87 y 101,23. 50/03.
07-501042498075. GOLSHTEIN --- VALERII. 50-2010-050040315. 11/09-11/09. 174,79, 34,96 y 209,75. 50/03.
10-50107857953. SARTO PASCUAL DAVID. 50-2010-050044961. 10/09-11/09. 1.022,53, 204,51 y 1.227,04. 50/03.

ANEXO I

URE: 50/03.

Domicilio: Avenida de San Juan de la Peña, 22.

Localidad: Zaragoza.

Teléfono: 976 297 192.

Fax: 976 298 257.

Número de cuenta: 0182 6939 55 0201522991.

URE NUM. 50/06**Núm. 714**

Doña Blanca Planas Giral, recaudadora ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 50/06, sita en la calle Monasterio de Samos, 27-29, de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramitan en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expedientes administrativos de apremio contra los deudores que se relacionan en anexo, en los que se han practicado actuaciones cuyos interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta, y de las que, intentada la notificación en los domicilios conocidos, esta no ha sido posible.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 13 de enero de 2011. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

ANEXO

Relación que se cita

- ** Nombre/razón social:** Alastuey Serrano, Francisco.
Identificador expediente: 50061000293732.
Acto que se notifica: Embargo de bien inmueble.
Finca urbana: Piso sito en avenida de Cataluña, 17, 50014 Zaragoza.
Superficie: 90 metros cuadrados.
Derecho del deudor sobre el inmueble embargado: Pleno dominio.
Se notifica igualmente al cotitular: Fraga García, María Belén
- ** Nombre/razón social:** Crespo Irineo, Laura.
Identificador expediente: 50060900282183.
Acto que se notifica: Embargo de bien inmueble.
Finca urbana: Piso sito en calle Juan Bautista del Mazo, 29, 50003 Zaragoza.
Superficie: 53,54 metros cuadrados.
Derecho del deudor sobre el inmueble embargado: Pleno dominio.
- ** Nombre/razón social:** Calero Amaro, Antonio.
Identificador expediente: 50061000082251.
Acto que se notifica: Embargo de bien inmueble.
Finca urbana: Piso sito en calle Zafiro, 2, 50007 Zaragoza.
Superficie: 72,01 metros cuadrados.
Derecho del deudor sobre el inmueble embargado: Mitad indivisa.
- ** Nombre/razón social:** Leganés Cabello, José Félix.
Identificador expediente: 50060900046454.
Acto que se notifica: Embargo de bien inmueble.
Finca urbana: Piso sito en calle Miguel Servet, 108, 50013 Zaragoza
Superficie: 47,77 metros cuadrados.
Derecho del deudor sobre el inmueble embargado: Una mitad indivisa.
- ** Nombre/razón social:** Nieto Dual, Yara.
Identificador expediente: 50061000235633.
Acto que se notifica: Embargo de bien inmueble.
Finca urbana: Casa sita en calle Granada, 10, 50007 Zaragoza.
Superficie: 42 metros cuadrados.
Derecho del deudor sobre el inmueble embargado: Pleno dominio.
- ** Nombre/razón social:** Cazorla Melendo, M. Dolores.
Identificador expediente: 50060900196402.
Acto que se notifica: Embargo de bien inmueble.
Finca urbana: Apartamento con garaje sito en avenida de Barcelona, 12, 43892 Miami Playa, y plaza de garaje número 68.
Superficie: 68,43 metros cuadrados.
Derecho del deudor sobre el inmueble embargado: Pleno dominio.
Se notifica igualmente al cónyuge: Gargallo Julián, Joaquín Blas.
- ** Nombre/razón social:** Laborda López, Antonio.
Identificador expediente: 50061000277564.
Acto que se notifica: Embargo de bien inmueble.
Finca urbana: Piso sito en calle Rodrigo Rebolledo, 24, 50002 Zaragoza, con uso de terraza.
Superficie: 64,57 metros cuadrados.
Derecho del deudor sobre el inmueble embargado: Pleno dominio.
Se notifica igualmente al cónyuge: Berné Minguillón, Carmen.
- ** Nombre/razón social:** Gómez Elosúa, Alejandro.
Identificador expediente: 50060900319569.
Acto que se notifica: Embargo de bien inmueble.
Finca urbana: Piso sito en calle Vía Alta, 1, 26230 Casalarreina.
Superficie: 65,10 metros cuadrados.
Derecho del deudor sobre el inmueble embargado: 50% del pleno dominio.
Se notifica igualmente al cónyuge: García Alejandre, Ana Isabel.
- ** Nombre/razón social:** Gay Alconchel, Ana Abel.
Identificador expediente: 50061000045471.
Acto que se notifica: Embargo de bien inmueble.
Finca urbana: Vivienda sita en Pj. Garrapinillos, bj., letra B, 50190 Garra-pinillos.
Superficie: 107,50 metros cuadrados.
Derecho del deudor sobre el inmueble embargado: Pleno dominio.
- ** Nombre/razón social:** Mitlej, Antoine Mich.
Identificador expediente: 50061000260992.
Acto que se notifica: Embargo de bien inmueble.
Finca urbana: Piso sito en avenida de Gómez Laguna, 49, 50009 Zaragoza.
Superficie: 101,60 metros cuadrados.
Derecho del deudor sobre el inmueble embargado: 50% del pleno dominio.
Se notifica igualmente al cotitular: Pérez Tierra, Clara Eugenia.

URE NUM. 50/06 **Núm. 715**

Doña Blanca Planas Giral, recaudadora ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 50/06, sita en la calle Monasterio de Samos, 27-29, de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramitan en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expedientes administrativos de apremio contra los deudores que se relacionan

en anexo, en los que se han practicado actuaciones cuyos interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta, y de las que, intentada la notificación en los domicilios conocidos, esta no ha sido posible.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 13 de enero de 2011. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

ANEXO

Relación que se cita

Nombre/razón social: Gay Alconchel, Ana Abel.
Identificador expediente: 50061000045471.
Acto que se notifica: Valoración de bienes inmuebles.
Finca urbana: Vivienda sita en barrio de Casetas, 12, 50620 Casetas.
Superficie: 38,77 metros cuadrados.
Derecho del deudor sobre el inmueble embargado: Pleno dominio.
Tasación: 71.858,43 euros.

URE NUM. 50/06 **Núm. 716**

Doña Blanca Planas Giral, recaudadora ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 50/06, sita en la calle Monasterio de Samos, 27-29, de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramitan en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expedientes administrativos de apremio contra los deudores que se relacionan en anexo, en los que se han practicado actuaciones cuyos interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta, y de las que, intentada la notificación en los domicilios conocidos, esta no ha sido posible.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 13 de enero de 2011. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

ANEXO

Relación que se cita

Nombre/razón social: Invermolek, S.L.
Identificador expediente: 50061000244323.
Acto que se notifica: Embargo de bien mueble.
Vehículo: Marca “Audi”, modelo A8 4.0, matrícula 3442CRN.

URE NUM. 50/06 **Núm. 717**

Doña Blanca Planas Giral, recaudadora ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 50/06 de Zaragoza;

Hace saber: Que en esta Unidad se sigue expediente administrativo de apremio contra los sujetos obligados al pago por deudas a la Seguridad Social que en anexo se relacionan, respecto de los que han resultado infructuosas las gestiones tendentes a su localización a efectos de notificarles la providencia de apremio dictada en su día por el subdirector provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en esta provincia. En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento aprobado mediante Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el

que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE núm. 153, de 25 de junio), acuerdo practicar notificación por medio de este edicto a los sujetos obligados al pago de la siguiente:

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, dicto la correspondiente providencia de apremio ordenando la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de los deudores».

Igualmente acuerdo hacer saber a los interesados:

1.º Que deberán proceder al pago de la deuda en el plazo de quince días mediante su ingreso en las oficinas de esta Unidad de Recaudación (sitas en Monasterio de Samos, 27-29, bajos), y que de no hacerlo así se procederá sin más al embargo de sus bienes.

2.º Que deben comparecer, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se les sigue dentro del plazo de ocho días, con la advertencia de que si Esta no se produce se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

3.º Que quedan advertidos los deudores de que las costas causadas en la sustanciación del procedimiento de apremio serán de su cargo y les serán exigidas.

4.º Que contra la transcrita providencia, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio ante la Subdirección de Vía Ejecutiva dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente edicto.

5.º Que los únicos motivos de oposición al apremio son los detallados en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social (pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda o del acta de liquidación, así como de las resoluciones que las mismas originen).

6.º Que asimismo podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de la publicación.

7.º Que la interposición de alguno de los citados recursos no suspende el procedimiento, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice el pago de los débitos, incluido el recargo de apremio, intereses, en su caso, y un 3% del total como costas a liquidar, mediante aval solidario de banco o caja de ahorros o entidad crediticia, o cuando se consigne el citado importe a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social. No obstante, cuando se curse oposición al apremio, el procedimiento se suspenderá hasta que se dicte la oportuna resolución, sin necesidad de aportación de garantías ni consignación, de conformidad con el citado Reglamento.

Zaragoza, 13 de enero de 2011. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

ANEXO

Relación que se cita

** Nombre/razón social: Albino Jacome, Nelson.

Identificador expediente: 50/06/10/90007921.

Importe: 1.018,62 euros.

Período: 5 a 30 de noviembre de 2009.

Régimen: General-INEM.

** Nombre/razón social: Macañones Abrego, Luis Alfredo.

Identificador expediente: 50/06/10/90007719.

Importe: 106,10 euros.

Período: 30 de enero a 30 de junio de 2007.

Régimen: General-INEM.

** Nombre/razón social: Allué Seral, Esther.

Identificador expediente: 50/06/10/90007315.

Importe: 250,56 euros.

Período: 17 a 30 de julio de 2009.

Régimen: General-INEM.

** Nombre/razón social: Motoroiu, Claudia Ioana.

Identificador expediente: 50/06/10/90007517.

Importe: 382,92 euros.

Período: 2 a 13 de julio de 2009.

Régimen: General-INEM.

** Nombre/razón social: Marroquín Catacta, Segundo Julián.

Identificador expediente: 50/06/10/90007618.

Importe: 269,96 euros.

Período: 15 a 30 de mayo de 2009.

Régimen: General-INEM.

URE NUM. 50/06

Núm. 718

Doña Blanca Planas Giral, recaudadora ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 50/06, sita en la calle Monasterio de Samos, 27-29, de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramitan en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expedientes administrativos de apremio contra los deudores que se relacionan en anexo, en los que se han practicado actuaciones cuyos interesados, número

de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta, y de las que, intentada la notificación en los domicilios conocidos, esta no ha sido posible.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 13 de enero de 2011. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

ANEXO

Relación que se cita

Nombre/razón social: Nicut, Remus.

Identificador expediente: 50060800167978.

Acto que se notifica: Nombramiento de depositario de bien mueble a MDL Distribución Logística, S.A.

Vehículo: Marca "Nissan", modelo "Trade", matrícula 2538BKK.

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

Núm. 18.432

RESOLUCION del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza por la que se otorga la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica en término municipal de Iserie (AT 115/2010).

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento de líneas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero; en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición de DGA (Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad), para instalar un centro de transformación de tipo intemperie y su acometida aérea, destinado a suministrar energía eléctrica a centro de telecomunicaciones del petionario y emplazada en término municipal de Iserie, polígono 2, parcela 60, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan al dorso del presente documento, según proyecto suscrito por la ingeniero técnico industrial doña María José Bello Pardillos, con presupuesto de ejecución de 27.856,46 euros.

Este Servicio Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar la instalación y aprobar el proyecto de ejecución de la misma, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

La presente autorización se otorga sin perjuicios de los derechos de terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 22 de noviembre de 2010. — El director del Servicio Provincial, Francisco Javier Hualde García.

Características de la instalación

ACOMETIDA:

Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 10 kV y 25 metros de longitud, que derivará del apoyo número 90 de la línea de ERZ Endesa "Iserie-Los Pintanos" y estará realizada por conductores LA-56 sobre apoyo metálico en un solo vano.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:

Potencia: 50 kVA.

Tensiones: 10/0,380/0,220 kV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico y equipado con autoválvulas, un seccionador tripolar tipo "Alduti" de 24 kV y 400 A, bases portafusibles con cartuchos fusibles APR y un transformador trifásico de 50 kVA.

Núm. 18.855

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública el anexo al proyecto de la siguiente instalación eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y aprobación del proyecto:

Titular: Instituto Aragonés del Agua.
Domicilio: Capitán Portolés, 1-3-5, 8.ª.
Peticionario: Depurar 8B, S.A.
Domicilio: Carretera de Nuévalos, km. 2,900, Calatayud. Apartado de correos núm. 133.
Referencia: AT 99/2009.
Emplazamiento: Término municipal de Alhama de Aragón.
Potencia y tensiones: 50 y 160 kVA, de 15/0,380/0,220 kV.
Acometida: Línea eléctrica aerosubterránea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 1.340 metros de longitud aérea y 65 metros de subterránea.
Finalidad: Suministro eléctrico a estaciones de bombeo y depuradora de aguas residuales.
Presupuesto: 55.699 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza (paseo María Agustín, 36, edificio Pignatelli), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, 1 de diciembre de 2010. — El director del Servicio Provincial, Francisco Javier Hualde García.

Núm. 311

ANUNCIO relativo a la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica en término municipal de Caspe (AT 55/2010).

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición de Lamapor, S.C., para instalar un centro de transformación de tipo intemperie y su acometida aérea, destinado a suministrar energía eléctrica a explotación porcina del peticionario y emplazada en término municipal de Caspe, desde polígono 67, parcela 491, hasta polígono 72, parcela 474, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente anuncio, según proyecto suscrito por la ingeniera técnica industrial doña María Pilar Campos Pinós, con presupuesto de ejecución de 58.693 euros,

Este Servicio Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar la instalación y aprobar el proyecto de ejecución de la misma, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Características de la instalación

- Acometida:
Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 25 KV y 2.349,54 metros de longitud, que derivará del apoyo núm. 14 de la línea de ERZ Endesa “Maella, traza FWF024-012” y estará realizada por conductores LA-56 sobre apoyos metálicos. El apoyo de seccionamiento dispondrá de un seccionador tripolar tipo “Alduti” de 36 kV y 400 A.
- Centro de transformación:
Potencia: 160 kVA.
Tensiones: 25/0,380/0,220 kV.
Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico y equipado con autoválvulas, seccionadores unipolares tipo “XS” de 24 kV y 200 A y un transformador trifásico de 160 kVA.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2010. — El director del Servicio Provincial, Francisco Javier Hualde García.

Núm. 435

RESOLUCION del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza por la que se otorga la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica en término municipal de Pina de Ebro (AT 117/2010).

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento de líneas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero; en el Reglamen-

to sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición de Kirke, S.A., para instalar un centro de transformación de tipo intemperie y su acometida aérea, destinado a suministrar energía eléctrica a explotación porcina de cebo del peticionario y emplazada en término municipal de Pina de Ebro, paraje “La Vega”, polígono 52, parcela 3, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Roberto Quílez Bes, con presupuesto de ejecución de 9.214 euros.

Este Servicio Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar la instalación y aprobar el proyecto de ejecución de la misma, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

La presente autorización se otorga sin perjuicios de los derechos de terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Características de la instalación

ACOMETIDA:
Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 42 metros de longitud, que derivará del apoyo número 28 de la línea de ERZ Endesa “Gelsa” y estará realizada por conductores LA-56 sobre apoyos metálicos. El apoyo de seccionamiento dispondrá de un seccionador tripolar tipo “Alduti” de 24 kV y 400 A.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:
Potencia: 50 kVA.
Tensiones: 15/0,380/0,220 kV.
Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico y equipado con autoválvulas, seccionadores unipolares tipo “XS” de 24 kV y 200 A y un transformador trifásico de 50 kVA.

Zaragoza, 15 de diciembre de 2010. — El director del Servicio Provincial, Francisco Javier Hualde García.

Núm. 639

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto de la siguiente instalación eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución:

Peticionario: Zaragoza Alta Velocidad 2002, S.A.
Domicilio: Zaragoza (plaza de Antonio Beltrán Martínez, 1, 6.º K).
Referencia: AT 128/2009.
Tensión: 10 kV.
Origen: Línea subterránea SET “Caminreal 2”.
Término: Línea subterránea a “CT Dulong”.
Longitud: 349 metros subterráneos.
Recorrido: Término municipal de Zaragoza.
Finalidad de la instalación: Soterrar línea aérea existente.
Presupuesto: 39.248,76 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza (paseo de María Agustín, 36, edificio Pignatelli), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, 7 de enero de 2011. — El director del Servicio Provincial, Francisco Javier Hualde García.

SECCION SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ALDEHUELA DE LIESTOS

Núm. 1.070

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el año 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por

el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Estado de gastos

A) Gastos por operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 13.600.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 31.100.
3. Gastos financieros, 300.
4. Transferencias corrientes, 3.500.

B) Gastos por operaciones de capital:

6. Inversiones, 160.206.

Total gastos, 208.706 euros.

Estado de ingresos

A) Ingresos por operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 11.000.
2. Impuestos indirectos, 100.
3. Tasas y otros ingresos, 11.450.
4. Transferencias corrientes, 36.000.
5. Ingresos patrimoniales, 582.

B) Ingresos por operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 149.574.

Total ingresos, 208.706 euros.

Asimismo se aprobó la siguiente plantilla de personal del Ayuntamiento de Aldehuela de Liestos:

— Una plaza de secretario-interventor, personal funcionario, agrupada con el municipio de Torralba de los Frailes.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señalados en los artículos 170 y 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Aldehuela de Liestos, 19 de enero de 2011. — El alcalde, Arcadio Muñoz Muñoz.

A Z U A R A

Núm. 1.005

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Azuara aprobó, en sesión celebrada el 13 de enero de 2011, el proyecto de restauración de la portada de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Piedad, redactado por el arquitecto don Jesús Fernando Alegre Arbués.

Dicho proyecto se somete a información pública por un plazo de quince días, de conformidad con lo previsto en el artículo 345 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón de 19 de noviembre de 2002.

Azuara, a 21 de enero de 2011. — El alcalde-presidente, Joaquín Alconchel Fleta.

A Z U A R A

Núm. 1.110

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Azuara para el ejercicio 2011 al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a su publicación resumido por capítulos, junto a la plantilla de personal, con el siguiente detalle:

Presupuesto 2011

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 144.300.
2. Impuestos indirectos, 25.000.
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos, 127.106.
4. Transferencias corrientes, 238.000.
5. Ingresos patrimoniales, 49.500.

Total operaciones corrientes, 583.906 euros.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones, 6.
7. Transferencias de capital, 475.000.

Total operaciones de capital, 475.006 euros.

Total ingresos, 1.058.912 euros.

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 205.000.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 324.700.
3. Gastos financieros, 1.406.
4. Transferencias corrientes, 25.100.

Total operaciones corrientes, 556.206 euros.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 502.706.

Total operaciones de capital, 502.706 euros.

Total gastos, 1.058.912 euros.

Plantilla de personal

A) Personal funcionario:

- Una plaza de Secretaría-Intervención (en propiedad). Grupo A1, nivel 26.
- Una plaza de alguacil.
- Una plaza de operario de servicios múltiples.

B) Personal laboral:

- Una plaza de peón.
- Una plaza de limpiadora.
- Una plaza de monitora de ludoteca.
- Dos plazas de guía de oficina de turismo.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Azuara, a 24 de enero de 2011. — El alcalde-presidente, Joaquín Alconchel Fleta.

A Z U A R A

Núm. 1.111

Transcurridos quince días desde su exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, queda definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos número 1/2010 aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 23 de diciembre de 2010.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3, en relación con el artículo 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumido por capítulos, con el siguiente detalle:

Presupuesto de gastos

Suplementos de créditos:

Capítulo 2, 13.392,88.

Capítulo 6, 61.035,21.

Total gastos, 74.428,09 euros.

Presupuesto de ingresos

Remanente de tesorería disponible de 2009, 31.392,88.

Mayores ingresos obtenidos respecto a los inicialmente previstos, 43.035,21.

Total ingresos, 74.428,09 euros.

Según lo establecido en el artículo 171.1, en relación con el artículo 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Azuara, a 24 de enero de 2011. — El alcalde-presidente, Joaquín Alconchel Fleta.

B E L C H I T E

Núm. 1.006

Por resolución de Alcaldía de fecha 19 de enero de 2011 se aprobaron las bases y la convocatoria, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, para cubrir una plaza de administrativo laboral fijo, para este Ayuntamiento, mediante sistema de concurso-oposición.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE ADMINISTRATIVO MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN

Primera. — *Objeto de la convocatoria.*

Al amparo de lo establecido en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), y en la oferta de empleo público para el año 2010, aprobada por resolución de Alcaldía núm. 230, de 15 de diciembre, se convoca concurso-oposición para cubrir la plaza de personal laboral fijo que se indica a continuación, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal a realizar en el Ayuntamiento de Belchite:

—Una plaza de administrativo, plaza a desempeñar en el área económica del Ayuntamiento.

Concluido el procedimiento selectivo, el aspirante que —habiendo aprobado la fase de oposición— obtenga la mayor puntuación total en el conjunto de dicha fase y la de concurso, y que haya acreditado cumplir los requisitos exigidos, será contratado con carácter fijo y a jornada completa.

Segunda. — *Condiciones de admisión de aspirantes.*

Para formar parte en las pruebas de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, será necesario:

a) Tener la nacionalidad española.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

Tercera. — *Forma y plazo de presentación de instancias.*

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la señora alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Belchite, y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Las bases íntegras se publicarán en el “Boletín Oficial de Aragón” y en el BOPZ y se expondrán igualmente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, insertándose un extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

La solicitud deberá ir acompañada por:

—Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.

—Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales, a través de estas bases se informa a todos los interesados en participar en esta convocatoria que los datos personales facilitados a través de la instancia y documentación aportada a los efectos serán almacenados en el fichero de recursos humanos titularidad del Ayuntamiento de Belchite, con la única finalidad de valorar su candidatura.

Asimismo, y a través también de estas bases, se informa de la posibilidad que tales interesados tienen de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación a sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos Personales, dirigiéndose al Ayuntamiento de Belchite, sito en plaza del Ayuntamiento, núm. 1, de Belchite. Dichos datos no serán cedidos a terceros, salvo que la ley lo prevea o lo exija expresamente.

Cuarta. — *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el BOPZ y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el BOPZ y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas/los sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte el tribunal de selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas o, en su caso, la fase de concurso, se expondrán en los locales en donde se haya celebrado el ejercicio anterior o en los que se señalen en el último anuncio, bastando dicha exposición, en la fecha que se inicie, como notificación a todos los efectos. El llamamiento para la sesión siguiente de un mismo ejercicio deberá realizarse con un plazo mínimo de antelación de doce horas, mientras que la convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

Quinta. — *Tribunal calificador.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

El tribunal calificador estará integrado por un presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como secretario.

Todos los miembros del tribunal, titulares y suplentes, deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para las plazas objeto de la convocatoria.

El tribunal estará integrado, además, con los respectivos suplentes que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

El tribunal queda facultado para adoptar todas aquellas determinaciones que estime pertinentes para el correcto desarrollo de los ejercicios, tanto en lo que se refiere, si fuera necesario, a fijación de distintas sedes para su realización, como cualquier otra contingencia de carácter organizativo que pudiera surgir en el desarrollo del proceso selectivo.

La composición de tribunal se hará pública en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de posibles recusaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del tribunal percibirán las “asistencias” que regula el Real Decreto 432/2002, de 24 de mayo.

Los acuerdos del tribunal se harán públicos en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Sexta. — *Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.*

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición y el mismo constará de las siguientes fases:

—Oposición.

—Concurso.

1. FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición será previa a la del concurso. Consistirá en la realización de una prueba de aptitud eliminatoria y obligatoria para los aspirantes, que consistirá en contestar por escrito a cuatro temas que seleccionará el tribunal de entre los incluidos en el anexo II de estas bases.

El tiempo máximo de duración de la prueba será de dos horas.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Finalizada la fase de oposición, el tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

El ejercicio de la prueba será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La puntuación del ejercicio se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del tribunal.

2. FASE DE CONCURSO:

No tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la oposición. En la fase de concurso se valorarán los siguientes méritos:

—Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Belchite en plazas o puestos de administrativo, en virtud de contrato de trabajo temporal o de nombramiento como funcionario interino, se valorarán a razón de 0,10 puntos por mes completo o fracción.

El máximo de puntos a alcanzar por servicios prestados será 8 puntos.

—Cursos de formación. Solo se valorarán las acciones formativas, como alumno, directamente relacionadas con la plaza objeto de la presente convocatoria, ya sean presenciales o no presenciales: a distancia y “on line”, tales como cursos, jornadas, seminarios, etc., impartidas tanto en el marco de los acuerdos de formación continua en las Administraciones Públicas como por la Administración, centros concertados y privados, en los que se haya expedido diploma, certificado de asistencias y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento, atendiendo al número total de horas de formación, y multiplicando la suma de las mismas por un coeficiente de 0,050 puntos/hora formación.

Las acciones formativas de las que el concursante no acredite su duración serán computadas a efectos de suma como de una hora de duración.

No se valorarán los cursos de doctorado ni aquellos que formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación académica.

La puntuación final de este apartado se calculará en un número entero y dos decimales.

La valoración máxima de este apartado no podrá exceder de 2 puntos.

Séptima. — *Calificación.*

Será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

Octava. — *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.*

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al presidente de la Corporación, que tras resolver sobre el nombramiento, la publicará en el BOPZ.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOPZ, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor del aspirante propuesto por el tribunal, quien deberá incorporarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se les notifique el nombramiento.

Novena. — *Incidencias.*

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en BOPZ (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 7/1999 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Belchite, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Belchite, a 19 de enero de 2011. — La alcaldesa, María Angeles Ortiz Alvarez.

ANEXO I

Modelo de instancia

Don, con DNI núm., y domicilio a efectos de notificación en, teléfono

EXPONE:

Primero. — Que teniendo conocimiento de la convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento de Belchite de concurso-oposición para proveer, mediante contrato laboral fijo, una plaza de administrativo, a través de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado” núm., de de de 2011, y que reúno todos los requisitos exigidos en la base segunda para concurrir al mismo.

Segundo. — Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero. — Que declara conocer las bases generales de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de administrativo, laboral fijo, medianamente el sistema de concurso-oposición.

Por todo ello,

SOLICITA:

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En, a de de 20....

El solicitante.
(Firmado).

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BELCHITE.

ANEXO II

Temario

Tema 1. Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 2. El acto administrativo. Concepto. Elementos, clases. Eficacia del acto administrativo.

Tema 3. Fases del procedimiento administrativo general. Obligación de resolver. Ejecución de los actos administrativos.

Tema 4. Los recursos administrativos. Concepto y clases.

Tema 5. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6. El municipio. Otras entidades locales. El término municipal. La población. El empadronamiento, su régimen jurídico. Gestión de altas y bajas de padrón.

Tema 7. Las competencias de los municipios. Clases de competencias. Competencias propias y delegadas.

Tema 8. El procedimiento administrativo local. Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 9. La función pública local y su organización.

Tema 10. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 11. Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 12. Los bienes de las entidades locales.

Tema 13. Los contratos administrativos en la esfera local. Clases de contratos.

Tema 14. Intervención administrativa local en la actividad privada.

Tema 15. La potestad sancionadora de las entidades locales.

Tema 16. Las licencias urbanísticas. Procedimiento para otorgarlas.

Tema 17. Recursos de las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos.

Tema 18. Las ordenanzas fiscales.

Tema 19. Los presupuestos locales.

Tema 20. Fases de gestión del presupuesto de gastos. Modificaciones presupuestarias.

BIOTA

Núm. 1.134

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2011, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Biota para el ejercicio 2011, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 1.388.464,62 euros y el estado de ingresos a 1.388.464,62 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Biota, a 27 de enero de 2011. — El alcalde, Víctor Orduna Larriqueta.

CALATAYUD

Núm. 1.069

BASES de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a la realización de proyectos anuales de escuelas de iniciación deportiva en Calatayud durante el año 2011.

El Ayuntamiento de Calatayud, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de enero de 2011, aprobó las bases que han de regir la siguiente convocatoria:

Primera. — *Objeto.*

El objeto de la presente convocatoria es optimizar los recursos disponibles y ayudar a las asociaciones a desarrollar actividades deportivas en la ciudad de Calatayud.

Su objeto será: Promocionar la iniciación al deporte lúdico-competitivo, relacionándolo con el medio habitual. Desarrollar la capacidad de organización

de las Entidades. Creación de la base de los equipos en competición; alumnos que en un futuro continúen practicando deporte reglado. Proporcionar propuestas de utilización del tiempo de ocio a la juventud bilbilitana.

Segunda. — Beneficiarios.

1) Podrán presentar solicitudes todos centros escolares, AMPAS y asociaciones deportivas sin ánimo de lucro, legalmente constituidos y debidamente registrados en el Registro Municipal de Asociaciones y en el correspondiente Registro de la Comunidad Autónoma, que tengan sede en el municipio de Calatayud y cuyo ámbito de actuación preferente sea esta Ciudad y su término municipal.

2) Acceso a convocatoria: Cuando por causas no imputables al beneficiario de la subvención, como la suspensión de actividades objeto de la misma por fuerza mayor, u otras causas totalmente ajenas a este, no se realizara la actividad objeto de la subvención, podrá tener acceso y presentarse en la siguiente convocatoria anual.

3) Denegación de acceso a las convocatorias: A los beneficiarios que se demuestre que han actuado de mala fe, y como causa de ello no realicen la actividad objeto de la subvención, se les denegará el acceso a la obtención de cualquier subvención, en las siguientes convocatorias anuales.

Tercera. — Características de los Proyectos.

1. DEPORTES CONVOCADOS: Atletismo, baloncesto, fútbol, fútbol-sala, natación, bádminton, iniciación polideportiva y patinaje. (Podrán considerarse otros deportes, justificando su interés social, pedagógico, etc.).

2. GRUPOS: En módulos, mínimo 15 alumnos y máximo 25 alumnos.

2.1. Si no se alcanza el número mínimo de alumnos, pueden unirse dos o más entidades, para solicitar una Escuela Deportiva Unica.

3. EDADES: Entre los 7 años y los 13 años. (Para algunas actividades, como iniciación polideportiva, natación, patinaje, etc., la edad de inicio podrá adelantarse a los 4 años, previa solicitud y concesión).

4. DURACIÓN: Mínimo de siete meses. Si es curso completo, duración modular de 28 semanas $\times$ 2 horas = 56 horas/curso, comprendidas entre los meses de octubre a mayo.

5. HORARIO: Obligatorio impartir dos horas semanales como mínimo.

6. PROFESORADO: Como mínimo poseer la titulación de Monitor del Deporte a impartir.

7. ALUMNADO: Todos los alumnos, obligatoriamente deberán estar inscritos en la Mutualidad General Deportiva (en impreso diferente al de juegos escolares).

Cuarta. — Solicitudes.

Las solicitudes se presentarán según modelo oficial que será facilitado en el Área de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Calatayud, firmada por el representante legal de la Asociación solicitante y debidamente cumplimentada. (Anexo-1, anexo-2 y anexo-3).

Deberá ser presentada en el Registro General del Ayuntamiento (plaza Joaquín Costa, núm. 14) dentro del plazo señalado en esta convocatoria, bien directamente o por cualquier otro medio admitido por la normativa al efecto y serán dirigidas a la Alcaldía-Presidencia.

Quinta. — Documentación.

1. La documentación que deberá acompañar a la solicitud de subvención será la siguiente:

a) Declaración responsable de estar inscrito en el Registro Municipal de Asociaciones; indicando el número correspondiente.

b) Memoria técnica de las actividades desarrolladas en el anterior curso escolar.

c) Proyecto técnico concreto para el que se pretende la subvención. Incluyendo: programaciones; calendario y horarios concretos y pormenorizados; relación nominal de participantes; etc.

Se acompañará a este proyecto técnico copia del Cuadruplo de inscripción en la Mutualidad General Deportiva (en impreso diferente al de Juegos Escolares).

d) Sistemas de seguimiento y evaluación para la posterior comprobación, de la ejecución del proyecto.

e) Informe justificando la necesidad económica y deportiva de la subvención que se solicita; y presupuesto pormenorizado de los gastos e ingresos a realizar para su ejecución.

f) Declaración Responsable de las subvenciones recibidas de instituciones públicas o privadas para dicho programa.

2. La no presentación de cualquiera de estos documentos supondrá la no consideración de la solicitud.

3. Si la solicitud de subvención no reuniera los requisitos necesarios para su tramitación, se requerirá por escrito al solicitante para que subsane los defectos detectados en el plazo de quince días, quedando apercibido de que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámite, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sexta. — Dotación presupuestaria y cuantía de la subvención.

Las subvenciones convocadas se otorgarán, en su caso y con arreglo a los requisitos establecidos en la presente convocatoria, con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

• Partida 341-48974, subvención Escuelas Deportivas y una cuantía de 14.000 euros del presupuesto del Ayuntamiento para el año 2011.

Se podrán estimar las subvenciones a las que se haya otorgado mayor valoración siempre que reúnan los requisitos determinados en esta convocatoria, hasta que se extinga el crédito presupuestario, al estar condicionada la cuantía global de las subvenciones a la disponibilidad presupuestaria.

El importe de las subvenciones reguladas en esta convocatoria, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad subvencionada.

La subvención que otorgue el Ayuntamiento supondrá como máximo 60 euros/alumno, y en ningún caso podrá exceder del total de la partida presupuestaria para este capítulo. Cuando se trate de entidades que para impartir su Escuela Deportiva necesiten la utilización de las instalaciones deportivas municipales, para poder ser beneficiaria de subvención, será necesario que todos sus alumnos estén abonados a las instalaciones deportivas municipales, o en posesión del carné de escuela deportiva de la actividad concreta.

Séptima. — Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOPZ. No se concederán subvenciones a las solicitudes presentadas fuera de este plazo.

La solicitud de subvención supone la aceptación de las bases.

Octava. — Criterios de valoración de las solicitudes.

Los criterios a tener en cuenta para valorar las solicitudes serán los siguientes:

1. Interés deportivo. Se valorará especialmente el impulso al fomento de la actividad deportiva en el municipio.

2. Innovación. Se valorará especialmente toda propuesta de actividades que suponga una innovación en el panorama deportivo del municipio, al no reiterar otras ya existentes.

3. La participación de todos los vecinos y no solo de los asociados en las actividades propuestas.

4. La continuidad de las asociaciones en la organización de actividades deportivas.

Novena. — Instrucción del procedimiento y órgano de valoración.

Deberá seguir las pautas establecidas en el artículo 24 LGS, en relación con lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC), la Ley de Bases del Régimen Local (LBRL) y la Ley de la Administración Local de Aragón (LALA).

a) El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Servicio Municipal de Deportes.

Admitidas las solicitudes presentadas en tiempo y forma, se pasarán al órgano instructor, que realizará un informe de evaluación de las mismas en el que se contemplarán tanto el examen de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario así como la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases realizando una valoración técnica según los criterios recogidos en la base octava. Asimismo, en la instrucción del expediente se incorporarán la propuesta de gasto e informe de la Intervención Municipal, a la que se remitirán todas las actuaciones para su fiscalización.

b) La valoración definitiva de las solicitudes se realizará por una Comisión de valoración, que será la Comisión Municipal de Cultura. La valoración se realizará a la vista del expediente, que contendrá la propuesta-informe del técnico del área. Las propuestas de resolución deberán expresar claramente el solicitante o relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, indicando los criterios de valoración seguidos para efectuarla. Asimismo, deberá contener las denegaciones con indicación de la causa. Asimismo, en el expediente figurará el informe de Intervención.

Décima. — Resolución.

1. La Junta de Gobierno Local será el órgano competente para la resolución de las solicitudes de subvención, a la vista de las propuestas formuladas por la Comisión Municipal de Cultura, constituida como Comisión de Valoración.

2. En relación con la resolución, por lo que se refiere al plazo máximo para resolver, deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 25 de la LGS, en relación con el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este caso, se determina que el plazo de tres meses. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención. (Art. 25 LGS).

3. Los acuerdos de resolución de la Junta de Gobierno Local ponen fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra los mismos recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que los dictó, con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en los plazos y con los requisitos establecidos en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4. A los efectos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo máximo para resolver las solicitudes de subvención será de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la conclusión del plazo para su presentación, teniendo el silencio administrativo carácter desestimatorio.

5. El acuerdo de resolución será notificado a la entidad solicitante, en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Undécima. — *Derechos y obligaciones de los beneficiarios.*

1. La entidad o colectivo beneficiario de la subvención tendrá derecho a recibir y obtener en todo momento el apoyo y la colaboración del Excmo. Ayuntamiento en la realización del proyecto o actividad que se subvenciona (permisos, licencias, autorizaciones, etc.).

2. Los beneficiarios de la subvención están obligados a:

a) Aceptar la subvención. En caso de que esto no sea posible deberán renunciar a ella expresa y motivadamente, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquel en que reciban la notificación de la concesión de la subvención.

b) Realizar la actividad para la que fue concedida la subvención, ajustándose a los términos de la propuesta o proyecto.

c) Acreditar ante el Ayuntamiento la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la subvención.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación que les sean solicitadas, así como a facilitar los datos que se les requieran.

e) Dar cuenta al Ayuntamiento de las modificaciones que, en su caso, puedan surgir en la realización del proyecto, justificándose adecuadamente.

f) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones y entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales. (Art. 19 LGS).

g) Justificar adecuadamente la subvención concedida en la forma prevista en la convocatoria.

h) Acreditar, en su caso, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

i) Disponer de la documentación adecuada para garantizar el ejercicio de las facultades de comprobación y control por parte del Ayuntamiento.

j) Conservar los documentos justificativos de aplicación de los fondos.

k) Adoptar, en su caso, las medidas de difusión previstas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

l) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en los artículos 30 y 31 de la Ordenanza general de subvenciones.

m) En cuanto a la publicidad de las subvenciones se estará a lo dispuesto en el artículo 11 e) de la Ordenanza municipal de subvenciones. Asimismo, se recuerda la obligación por parte del beneficiario, de incluir en cualquier tipo de publicidad, referida a la actividad subvencionada, el nombre y escudo del Excmo. Ayuntamiento de Calatayud, en su calidad de patrocinador.

Duodécima. — *Incumplimiento, inspección, responsabilidad y régimen sancionador.*

1) INCUMPLIMIENTO: La no realización de todo o parte del programa o actividad subvencionados, o la inobservancia de las condiciones establecidas en las presentes bases, llevará a la cancelación de la subvención y la obligación de reintegro de la subvención percibida.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones concedidas para la actividad subvencionada, por organismos públicos, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada.

2) INSPECCIÓN: El Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones crea necesarias para el adecuado seguimiento y control de las actividades subvencionadas.

La obtención de subvención en años anteriores en ningún caso generará derechos a la obtención de subvenciones en años posteriores, no se podrán alegar como precedente y no será exigible su aumento o revisión.

3) RESPONSABILIDAD Y RÉGIMEN SANCIONADOR: Los beneficiarios de estas subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia establecen el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el título IV del RLGS, asimismo, quedarán sometidos a lo dispuesto en el título IX de la LRJ-PAC.

Decimotercera. — *Justificación de la subvención.*

1. Los beneficiarios de la subvención deberán justificar, en todo caso, la aplicación de los fondos percibidos ante el órgano que haya tramitado la concesión, en el plazo máximo de tres meses, contados desde la finalización de la escuela deportiva que se subvenciona (fecha límite finalización actividades de cualquier escuela 15 de junio). Esto supone que las justificaciones presentadas pasado el 15 de septiembre ya están fuera de plazo.

2. La acreditación de la realización del proyecto o actividad subvencionada se efectuará por los medios siguientes:

a) Memoria detallada de la realización de la totalidad del proyecto o actividad conforme al presupuesto, con expresa mención de los resultados obtenidos.

b) Declaración responsable del beneficiario de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado.

c) Facturas, recibos y/o justificantes de pago, todos ellos originales, y debidamente formalizados, cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida. A tal efecto se realizará una relación de las facturas o recibos presentados, indicando el destino, relacionado con la actividad subvencionada. En caso de pagos en efectivos deberá hacerse constar de forma expresa.

d) Declaración responsable del representante legal de la Asociación de no encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvención de las mismas y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la entidad.

e) Declaración responsable o certificado de no ser deudor de la Hacienda Pública y de estar al corriente de pago de sus obligaciones con la Seguridad Social.

f) Declaración responsable o certificado de estar al corriente de pago de todo tipo de obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

g) Datos personales del solicitante y de la entidad bancaria a la que ha de transferirse el importe de la subvención que pudiera concederse.

Las facturas habrán de reunir los requisitos exigidos con carácter general en el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre. En todo caso, habrán de contener el número de identificación fiscal del preceptor, sellos y firmas de los suministradores y estar fechadas dentro del período de un año a contar desde la fecha de publicación de estas bases (excepto que la misma sea de carácter pluri-anual).

Deberán presentarse originales para ser compulsados por el órgano gestor de la subvención y serán devueltos a los interesados a la mayor brevedad posible. En las facturas se dejará constancia de que han sido utilizadas como justificante de la subvención percibida.

En todo caso los documentos justificativos contendrán:

— Número de factura o de recibo.

— Nombre y apellidos o razón social.

— Número de DNI o código de identificación fiscal.

— Dirección (calle, número y localidad).

— Recibí, fecha y firma o justificante bancario del pago.

Decimocuarta. — *Pago de la subvención.*

El pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad o proyecto para el que se concedió, en los términos establecidos en la normativa de la subvención.

Una vez justificada la subvención y aprobada por los órganos correspondientes, se remitirá el expediente para su fiscalización, por la Intervención Municipal y posterior pago. El pago se realizará por la Tesorería Municipal sobre el orden de prelación de créditos que tenga establecido o determine el órgano pagador, y una vez realizado el mismo considerará el expediente fiscalizado, lo que se comunicará al órgano concedente para proceder al cierre del expediente.

Las cantidades percibidas y no invertidas en la finalidad para la que fue concedida la subvención, así como las cantidades no justificadas, habrán de ser devueltas a la Hacienda Municipal, en la forma y según el procedimiento, en su caso, establecidos.

Decimoquinta. — *Tratamiento de datos.*

Información sobre el tratamiento de datos personales en el Excmo. Ayuntamiento de Calatayud: Los datos personales de los concurrentes forman parte de ficheros responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Calatayud, único destinatario de la información aportada voluntariamente. Estos ficheros se utilizarán con la finalidad exclusiva de gestionar las subvenciones en procedimiento de concurrencia competitiva, por el Ayuntamiento de Calatayud lo cual no podrá llevarse a cabo sin los datos personales de los solicitantes. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercidos mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Calatayud, Servicio Municipal de Deportes, plaza Joaquín Costa, 14, 50300 Calatayud (Zaragoza).

Decimosexta. — *Régimen Jurídico.*

La presente convocatoria se realiza con sujeción a lo dispuesto en las bases reguladoras de la Ordenanza municipal de subvenciones (BOPZ de 1 de diciembre de 2009, modificada en el BOPZ de 22 de diciembre de 2010), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio), bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento para 2011 y demás normativa local aplicable.

Calatayud, 26 de enero de 2011. — El alcalde, Víctor Javier Ruiz de Diego.

ANEXO-1

Modelo de solicitud de subvención convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Calatayud con destino a la realización de proyectos anuales de escuelas de iniciación deportiva delegadas en el municipio

D/Dª ,
en su calidad de Presidente/a de la Asociación ,
..... , con domicilio social en CALATAYUD, C/
..... , núm. , y ,

Inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el núm. , y en el Registro de Entidades de la Diputación General de Aragón con el núm. , como Asociación , sin ánimo de lucro.

Enterado/a de la convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Calatayud, y publicada en el B.O.P.Z. núm. de fecha , de subvenciones con destino a la realización de actividades o proyectos deportivos en el municipio, Considerando que la Asociación que representa reúne los requisitos señalados en la convocatoria,

SOLICITA: participar en la convocatoria de referencia, mediante la concesión de una subvención de Euros, con destino a la realización del proyecto/actividad, aportando la documentación requerida a tal efecto, en el tiempo y forma establecidos.

DECLARO que en virtud de esta solicitud acepto todas y cada una de las Bases que rigen la presente convocatoria.

En Calatayud, a de de 2011.

Fdo:.....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD.

ANEXO-2

ESCUELA MUNICIPAL DE INICIACION DEPORTIVA	CURSO: _____
ENTIDAD SOLICITANTE	CIF ENTIDAD
SOLICITANTE D.	NIF SOLICITANTE
CARGO	TF. SOLICITANTE
DOMICILIO SOLICITANTE	TF. ENTIDAD
Nº DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES:	

DATOS TECNICOS:

DEPORTE								
MODULO	1	2	3	4	5	6	7	8
CATEGORIA								
Nº INSCRITOS								
CUOTA								
LUGAR ACTIVIDAD								
TECNICOS	Módulo	NOMBRE Y APELLIDO					TITULACIÓN	

EL SOLICITANTE

ANEXO-3

RELACION INSCRITOS
POR MODULOS

ENTIDAD SOLICITANTE: _____

DEPORTE: _____ MODULO: _____

Número	APELLIDOS Y NOMBRE	Fecha de nacimiento
1.-		
2.-		
3.-		
4.-		
5.-		
6.-		
7.-		
8.-		
9.-		
10.-		
11.-		
12.-		
13.-		
14.-		
15.-		
16.-		
17.-		
18.-		
19.-		
20.-		
21.-		
22.-		
23.-		
24.-		
25.-		

ANEXO-4

Declaración de aceptación de la subvención y documentación para su justificación

D/Dª en calidad de presidente/a de

DECLARA:

1º.- Aceptar la subvención concedida para el programa actividad por un importe de Euros, por el Excmo. Ayuntamiento de Calatayud por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha

2º.- Comprometerse a destinar el importe concedido a la finalidad establecida.

3º.- Comprometerse a cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria y aceptar que, en caso de incumplimiento, esta circunstancia dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas o, en su caso, a la compensación automática por parte del Ayuntamiento de Calatayud.

4º.- Que comunicará al Servicio Municipal de Deportes la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualquier Administración, incluida el Ayuntamiento de Calatayud, u otros entes públicos o privados.

- 5º.- De conformidad con la Cláusula Duodécima, y a los efectos de Justificación se acompaña:
- a).- Declaración responsable del beneficiario de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme a la Memoria presentada.
 - b).- Relación de Facturas, recibos y/o justificantes de pago.
 - c) Facturas, recibos y/o justificantes de pago, originales, y debidamente formalizados
 - d) Declaración responsable del representante legal de la Asociación de no encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvención de las mismas y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la entidad.
 - e) Declaración responsable o CERTIFICADO de no ser deudor de la Hacienda Pública y de estar al corriente de pago de sus obligaciones con la Seguridad Social.
 - f) Declaración responsable o CERTIFICADO de estar al corriente de pago de todo tipo de obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.
 - g) Declaración responsable de ayudas o subvenciones concedidas para la misma finalidad, procedentes de otra Administración o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.
 - h) Datos personales del solicitante y de la entidad bancaria a la que ha de transferirse el importe de la subvención concedida.

..... a de de 2011

MAGALLON

Núm. 1.071

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio (artículo 59, punto c.2), y según el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se ha intentado la práctica de notificación personal a los ciudadanos que a continuación se detallan, resultando infructuosas por no residir ni en el domicilio, ni en el municipio que figuran empadronados:

Apellidos y nombre, DNI/pasaporte y domicilio

PORTA MEDRANO, JOSE ANTONIO. 17.161.932. Calle Cabezo, número 64.
JIMENEZ MIJES, JOAQUIN. 44.607.863. Calle Tenor Fleta, número 12.
JIMENEZ ROJAS, JOSE ANTONIO. 75.420.705. Calle Tenor Fleta, número 12.
ARROJO GARCIA-CARO, JOSE LUIS. 766.285. Calle Tenor Fleta, número 12.
TEIXEIRA PEIXOTO, TIAGO MANUEL. J-323.278. Calle Tenor Fleta, número 12.
GONZALEZ MARTINEZ, LUIS. 39.901.934. Calle Tenor Fleta, número 12.
BARBERO ARENCON, GEMA. 2.672.104. Urbanización La Olvera, número 3, 2.º A.

Por lo cual sirva el presente anuncio en el BOPZ como notificación a los interesados del requisito incumplido, haciéndoles saber la incoación de oficio del expediente para proceder a darles de baja en el padrón de su municipio por no residir en el mismo durante la mayor parte del año, y que, contra esta presunción, los interesados podrán, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación, en la Secretaría del Ayuntamiento de Magallón, provincia de Zaragoza (plaza de España, número 21), manifestar si están o no de acuerdo con la baja, pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen el mayor número de días al año.

Magallón, a 25 de enero de 2011. — El alcalde, Víctor M. Chueca Rodríguez.

NOVILLAS

Núm. 1.073

Corregido mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno del día 25 de enero de 2011 el error advertido en los tramos del cuadro de tarifas que más adelante se expresan correspondientes a la modificación de la Ordenanza fiscal núm. 18 (IVTM), aprobada en sesión del día 26 de octubre de 2010 con efectos de 1 de enero de 2011, se hace público que en el cuadro de tarifas publicado en el BOPZ de 17 de diciembre de 2010,

- DONDE DICE:
- “A) Turismos: ...
- De 20 caballos fiscales en adelante, 226,46 euros”.
- C) Camiones: ...
- De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil, 238,22 euros”.

DEBE DECIR:

“A) Turismos: ...

- De 20 caballos fiscales en adelante, 224 euros.

C) Camiones: ...

- De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil, 237,28 euros”.

Novillas, 26 de enero de 2011. — El alcalde, José Ayesa Zordia.

S A D A B A Núm. 1.010

Don Santos Navarro Giménez, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Sádaba (Zaragoza);

Hace saber: Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas juez de paz, titular y sustituto, de este municipio, de conformidad con lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido judicial.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sádaba, a 20 de enero de 2011. — El alcalde-presidente, Santos Navarro Giménez.

S A S T A G O Núm. 1.008

Por resolución número 21/2011, de fecha 24 de enero de 2011, esta Alcaldía ha aprobado el padrón cobratorio del precio público por la prestación del servicio de agua a domicilio, alcantarillado y canon de saneamiento correspondiente al cuarto trimestre de 2010.

Dicho padrón se expone al público por espacio de quince días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOPZ, a los efectos señalados en el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de la Hacienda Locales. La exposición al público de este padrón producirá los mismos efectos que la notificación de cuotas.

El cobro se efectuará de la siguiente forma:

- El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses.
- Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses y, en su caso, las costas que produzcan.

Sástago, a 24 de enero de 2011. — El alcalde, José María Calvo Sariñena.

UNCASTILLO Núm. 1.009

ANUNCIO por el que se convoca licitación para la adjudicación de un contrato de servicio de bar-cafetería, que incluye la prestación del de conserjería y mantenimiento del edificio Centro de Día para personas mayores en Uncastillo.

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Uncastillo (Alcaldía).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 1/2011.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Lo constituye la explotación del servicio de bar-cafetería, que incluye la prestación del de conserjería y mantenimiento del edificio del Centro de Día para personas mayores en Uncastillo mediante el arrendamiento de las instalaciones del bar de propiedad municipal.
- b) Lugar de ejecución: Avenida de Santiago Ramón y Cajal, número 22.
- c) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2011.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de valoración: Diversos.

4. *Presupuesto base de licitación:*

- a) Canon a satisfacer al Ayuntamiento por el adjudicatario al Ayuntamiento por el arrendamiento del bar: 1.000 euros anuales (IVA no incluido), pudiendo ser mejorado por los licitadores al alza.
- b) Precio a satisfacer por el Ayuntamiento al adjudicatario por la prestación de servicios:

 - 1) Conserjería y mantenimiento del edificio del Centro de Día: 6.900 euros anuales (IVA incluido).
 - 2) Gimnasio: 1.500 euros anuales (IVA incluido).

- El precio de ambos servicios podrá ser mejorado por los licitadores a la baja.

- 5. *Garantía provisional:* 500 euros.
- 6. *Garantía definitiva:* 1.000 euros.
- 7. *Plazo presentación de ofertas:*

 - a) Fecha límite: Hasta las 13:00 horas del día que se cumplan quince días naturales desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el BOPZ. El anuncio y los pliegos se publicarán también en la siguiente dirección de correo electrónico: www.uncastillo.es.
 - b) Documentación a presentar: La que se especifica en el pliego de cláusulas económico-administrativas.
 - c) Lugar de presentación: Registro de entradas del Ayuntamiento.

- 8. *Apertura de ofertas:* El día siguiente que no coincida con sábado ni festivo al de terminación del plazo de presentación de ofertas, a las 12:30 horas.
- 9. *Criterios de selección* (sobre un total de 10 puntos):

 - 1) Currículum profesional y justificación de solvencia: hasta 5 puntos.
 - 2) Carta de precios y servicios que oferta: hasta 3 puntos.
 - 3) Entrevista: hasta 2 puntos.

- Uncastillo, 18 de enero de 2011. — El alcalde, José Luis Abenia Pardos.

Z U E R A Núm. 1.075

Intentada la notificación a los ciudadanos extranjeros cuyos datos de identificación y de interés en el expediente se relacionan, sin que esta se pudiera realizar por desconocerse el domicilio de los mismos, se procede a practicarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acto administrativo de notificación a los ciudadanos es el siguiente:

«Vista la resolución de 28 de abril de 2005 de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente (ENCSARP) que no sean renovadas cada dos años.

Visto que se ha recibido del Instituto Nacional de Estadística el fichero de intercambio H-50298IA.810, donde se han incluido las comunicaciones BBC 111 de los ENCSARP cuya inscripción caduca durante el mes de noviembre de 2010.

Atendido que se ha realizado un preaviso a los ENCSARP informándoles de la fecha de caducidad de la inscripción.

Atendido que varias personas no han manifestado su voluntad expresa de renovar la inscripción,

HE RESUELTO:

Primero. — Declarar la caducidad de las inscripciones de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no han manifestado su voluntad expresa de renovar la inscripción que a continuación se relacionan (expediente número P.E. 000-11/2010) y proceder a la baja de los mismos en el padrón municipal de habitantes, siendo la fecha de la baja la correspondiente a la notificación:

- Guzik, Mariya.

Segundo. — Dar traslado del presente acuerdo a los interesados para que, en el plazo de diez días, procedan a renovar su inscripción en el padrón municipal de habitantes».

Lo que se notifica al interesado para su conocimiento y efectos de personarse para la renovación en el plazo de diez días desde la publicación del presente anuncio, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Zuera, 24 de enero de 2011. — El alcalde, José Manuel Larqué Gregorio.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 2 Núm. 884

Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza.

«Sentencia número 154/2010.

Procedimiento: Juicio verbal-cantidad número 1.433/2009-D.

En Zaragoza a 15 de septiembre de 2010. — Vistos por mí, María Teresa Real Clemente, magistrada-jueza titular del Juzgado de Primera Instancia

número 2 de Zaragoza, los presentes autos de juicio verbal que bajo el número 1.433/2009-D se siguen en este Juzgado a instancias de la Comunidad de Propietarios de calle Rodrigo Rebolledo, 5, de Zaragoza, representada por el procurador don Oscar David Bermúdez Melero y defendida por la letrada doña Sara Sánchez Liarte, contra Gheorghita Irimia, en rebeldía en estos autos, sobre reclamación de cantidad, y...

Antecedentes de hecho:

Primero. — Por el procurador don Oscar David Bermúdez Melero, en nombre de la Comunidad de Propietarios de calle Rodrigo Rebolledo, 5, de Zaragoza, se interpuso demanda de juicio verbal contra Gheorghita Irimia en base a los hechos y fundamentos de derecho que estimó de aplicación. Terminó suplicando que previos los trámites legales se dicte sentencia condenando a la demandada a pagar a la actora la cantidad de 604,35 euros, más los intereses legales, y expresa imposición de costas.

Segundo. — Admitida a trámite la demanda se acordó señalar día para el juicio. Solo compareció la demandante, la parte demandada fue declarada en rebeldía. La actora se ratificó en su demanda. Se recibió el pleito a prueba y se propuso y admitió la prueba documental y el interrogatorio, quedando seguidamente los autos concluidos para dictar sentencia.

Tercero. — En la tramitación del presente procedimiento se han observado en lo esencial las prescripciones legales.

Cuarto. — Hechos probados: Gheorghita Irimia es propietaria de la vivienda sita en la calle Rodrigo Rebolledo, 5, 6.º 6.ª, de Zaragoza. La demandada ha dejado de pagar cuotas de la comunidad de propietarios ascendiendo la deuda total en la fecha del juicio, incluidos gastos bancarios de devolución, a 1.009,42 euros.

Fundamentos de derecho:

Primero: La rebeldía del demandado no implica allanamiento a la demanda ni lleva aparejada su condena, pues pese a aquella subsiste en la parte actora la obligación de probar los hechos constitutivos de su acción. En el caso de autos, los hechos declarados probados han quedado acreditados por la documental aportada por la actora, que acredita la realidad de la deuda.

Debe señalarse, además, que el hecho de que la rebeldía del demandado no implique allanamiento no significa que se deje sin efecto el artículo 217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, según el cual le corresponde al demandado probar los hechos que conforme a las normas que les sean aplicables impidan, extingan o enerven la eficacia jurídica de los hechos en que basa su demanda la parte actora, debiendo tenerse también en cuenta la disponibilidad y facilidad probatoria que corresponde a cada una de las partes del litigio. En nuestro caso la demandada no ha aportado prueba alguna que desvirtúe la de la actora.

Por lo expuesto, y dado lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Propiedad Horizontal y artículo 395 del Código Civil, procede la estimación de la demanda, incluidos los intereses legales solicitados desde la interpelación judicial (arts. 1.100, 1.101 y 1.108 del Código Civil), y las cuotas ordinarias que se han devengado hasta este mes de septiembre por importe de 37 euros mensuales, junto con los gastos bancarios de devolución, lo que supone hasta el juicio la cantidad de 1.009,42 euros.

Segundo: Las costas procesales causadas a la actora se imponen a la demandada (art. 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados, sus concordantes y demás de general y pertinente aplicación a aplicación al caso.

Fallo: Que debo estimar la demanda interpuesta por la Comunidad de Propietarios de calle Rodrigo Rebolledo, 5, de Zaragoza, representada por el procurador don Oscar David Bermúdez Melero y defendida por la letrada doña Sara Sánchez Liarte, contra Gheorghita Irimia, en rebeldía en estos autos, condenando a la demandada a pagar a la actora 1.009,42 euros, con los intereses legales correspondientes desde la interpelación judicial. Las costas procesales causadas se imponen a Gheorghita Irimia.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación, que deberá prepararse en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de la presente resolución. Para interponerlo será necesario la constitución de depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, acreditando dicha consignación en el momento de interposición del recurso. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Gheorghita Irimia la presente resolución.

Zaragoza a dieciocho de noviembre de dos mil diez. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 754

Doña María Jaén Bayarte, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el presente procedimiento seguido a instancia de Distribuciones Alimentarias Bimarca, S.L., frente a Daroca 3, S.L.L., se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 232. — En Zaragoza a 5 de octubre de 2010. — Don Luis Alberto Gil Noguerras, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario número 1.180/2010-B2 seguidos ante este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, Distribuciones Alimentarias Bimarca, S.L., con procurador don Francisco de Asís García Múgica y letrada doña Carmen Calviño Valiente, y de otra, como demandada, Daroca 3, S.L., declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Distribuciones Alimentarias Bimarca, S.L., debo condenar y condeno a Daroca 3, S.L., a que abone a la demandante la cantidad de 7.993,74 euros, intereses legales y costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y encontrándose dicha demanda demandada Daroca 3, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo. Zaragoza a once de enero de dos mil once. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 885

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 1.057/2010, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada, contra José María González Galdós y Margarita Galdós Ajuria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación.

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Número 3. — Piso primero derecha, en la primera planta alzada, de unos 78 metros cuadrados. Le corresponde una participación de 19,94% en el valor total del inmueble. Forma parte de una casa en Zaragoza, en la calle Boggiero, núm. 142. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza al folio 74 del tomo 2.860, libro 1.203, finca registral 56.190, inscripción 3.ª. Valorado a efectos de subasta en 118.100 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2), el día 5 de abril de 2011, a las 10:00 horas.

Condiciones de la subasta:

1.ª Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

A) Identificarse de forma suficiente.

B) Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

C) Presentar resguardo de que han depositado la cantidad en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta número 4921, o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

2.ª Solo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.ª Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

5.ª La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.ª Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que por el solo hecho de participar en la subasta el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos si el remate se adjudicare a su favor.

7.ª No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Sirva el presente edicto de notificación en forma a los demandados, dado el paradero desconocido de los mismos.

Zaragoza a trece de enero de dos mil once. — La secretaria judicial, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 16

Cédula de notificación

Núm. 888

Juzgado de Primera Instancia número 16 de Zaragoza.

Procedimiento: Divorcio contencioso número 1.230/2009-B.

Parte demandante: Angela Rodríguez Rodríguez.

Parte demandada: Malam Sane.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 432/2010. — En Zaragoza a 13 de julio de 2010. — Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los presentes autos de divorcio con-

tenioso número 1.230/2009-B seguidos ante este Juzgado entre partes: de una, como demandante, Angela Rodríguez Rodríguez, con procurador don Oscar David Bermúdez Melero y letrado don José María Vilades Laborda, y de otra, como demandado, Malam Sane, sobre otras materias, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación de Angela Rodríguez Rodríguez contra su esposo, Malam Sane, en rebeldía, debo declarar y declaro haber lugar a ella, decretando expresamente por esta sentencia el divorcio de ambos litigantes, que se regirá por los siguientes efectos:

1.º Los cónyuges podrán vivir separados y cesa la presunción de convivencia conyugal.

2.º Quedan revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro.

Asimismo, salvo pacto en contrario, cesa la posibilidad de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

3.º El uso del domicilio familiar sito en calle Mosén José Bosqued, 15, 3.º izquierda, de Zaragoza, se otorga a la señora Rodríguez.

No se hace expresa condena en costas.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza (art. 455 de la LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (art. 457.2 LECn).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Malam Sane, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Zaragoza a catorce de septiembre de dos mil diez. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 18

Cédula de notificación

Núm. 889

En el procedimiento de juicio verbal número 790/2010-D, sobre otras materias, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 208/2010. — Don Roberto Esteban Pradas, magistrado-juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Zaragoza y su partido, ha pronunciado la siguiente sentencia:

En la ciudad de Zaragoza a 20 de julio de 2010. — Habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal, tramitado ante este Juzgado bajo el número 790/2010-D, y entre partes: como demandante, Comunidad de Propietarios de calle Mayor, 33, de Montañana, Zaragoza, representada por el procurador de los Tribunales don Oscar David Bermúdez Melero y asistida por el letrado don David Esteban Arregui, y como demandados, Stelian Mitrofan y Ticuta Mitrofan, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Condeno a Stelian Mitrofan y Ticuta Mitrofan a abonar a Comunidad de Propietarios de calle Mayor, 33, de Montañana, Zaragoza, la suma de 820 euros de principal, más el interés legal desde la interpelación judicial y las costas procesales causadas.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación, que habrá de prepararse ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, previa constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Tribunal abierta en Banesto, lo que deberá ser acreditado al formalizarlo. En caso de que se inadmita el recurso o se confirme la resolución recurrida, el recurrente perderá el depósito, al que se dará el destino previsto legalmente; si se estimare total o parcialmente, se le reintegrará.

Librese y únase certificación literal a las actuaciones, incluyéndose el original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Stelian Mitrofan y Ticuta Mitrofan, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Zaragoza a nueve de noviembre de dos mil diez. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD

Núm. 339

Doña Raquel Bujanda Abadía, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Calatayud;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 608/2010 por el fallecimiento sin testar de José Sauca Miguel, ocurrido en Calatayud el día 24 de abril de 1995, promovido por Victoria Paz Sauca Miguel, hermana del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Calatayud a trece de diciembre de dos mil diez. — La secretaria judicial, Raquel Bujanda Abadía.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD

Núm. 479

Doña Raquel Bujanda Abadía, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Calatayud;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado con el número 413/2010 por el fallecimiento sin testar de Severiano Vergara Vergara, promovido por Estanislada Vergara Vergara, Víctorio Vergara Vergara, Agapita Vergara Vergara y Eugenia Vergara Vergara, hermanos del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Calatayud a veintiuno de diciembre de dos mil diez. — La secretaria judicial, Raquel Bujanda Abadía.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD

Núm. 890

Doña Raquel Bujanda Abadía, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Calatayud;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 5/2011, por el fallecimiento sin testar de Jesús Moreno Campos, ocurrido en Calatayud el día 23 de septiembre de 2010, promovido por Ana María Moreno Campos, hermana del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Calatayud a diecisiete de enero de dos mil once. — La secretaria judicial, Raquel Bujanda Abadía.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 5

Núm. 993

Doña María Aránzazu García Gil, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 5 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el procedimiento de juicio de faltas número 1.157/2010 ha recaído resolución del tenor literal siguiente:

«En las actuaciones indicadas, iniciadas por denuncia de María Pilar Pedraza Aznar, se ha acordado citar a Antonio Díaz Jiménez a fin de que el día 16 de marzo de 2011, a las 9:15 horas, asista en la sala de audiencia núm. 19 (sita en plaza del Pilar, 2, planta 1.ª, bloque B-C) a la celebración del juicio de faltas, seguido por daños, cuyos hechos ocurrieron en Alagón, por daños en la entidad la Caixa denunciados el día 22 de noviembre de 2010, en calidad de denunciado».

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito.

Y para que así conste y sirva de citación a Antonio Díaz Jiménez, actualmente en paradero desconocido, extendiendo y firmo el presente testimonio en Zaragoza a diecinueve de enero de dos mil once. — La secretaria judicial, María Aránzazu García Gil.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 827

Don José Manuel García González, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en la ejecución de títulos judiciales número 292/2010 a instancia de Abdellah Zouiter contra Francisco José Abril Sancho, por un principal de 5.222,63 euros, más 522,26 euros provisionalmente calculados para costas e intereses, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de las fincas siguientes:

Finca sita en avenida de Zaragoza, 13, escalera 1 PT, de Teruel, con referencia catastral 0181027XK6608A00021E, no constando inscrita en Registro de la Propiedad alguno. Valor del bien a efectos de subasta: 55.440 euros.

Finca sita en polígono 3, parcela 122, "Lomillas", municipio de Villastar (Teruel) con referencia catastral 44277A00300122000000, no constando inscrita en Registro de la Propiedad alguno. Valor del bien a efectos de subasta: 6.049 euros.

La subasta se celebrará el día 16 de marzo de 2011, a las 9:45 horas, en la sala de audiencias de la oficina judicial (sita en calle Alfonso I, 17, 3.ª planta).

Y para el cumplimiento de los requisitos y circunstancias a que se refieren los artículos 655 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se advierte lo siguiente:

1.º En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas. (Art. 650-5.º de la LEC).

2.º Para tomar parte en la subasta, los postores deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad en la cuenta de depósitos y consigna-

ciones de este Juzgado abierta en el Banesto, sucursal de calle Torre Nueva, 3, con el número 4913-0000-64-029210, o haber prestado aval bancario, con las firmas debidamente legalizadas, por el 30% del valor que se haya dado a los bienes con arreglo al artículo 647 de la LEC, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, ha recibido todo o en parte cantidades de un tercero.

Las cantidades depositadas por los postores no se devolverán hasta la aprobación del remate, excepto la corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta. (Art. 652 de la LEC).

3.º El ejecutante solo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna. (Art. 647-2.º de la LEC).

4.º Por el mero hecho de participar en la subasta se entenderá que los postores consideran como suficiente la titulación que consta en los autos, o que no exista titulación, y que aceptan, asimismo, subrogarse en las cargas anteriores al crédito por el que se ejecuta, en caso de que el remate se adjudique a su favor.

5.º Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, al que deberá acompañarse el resguardo de haber realizado la consignación a que se ha hecho mención. (Art. 648 de la LEC).

6.º Solo la adquisición o adjudicación practicada a favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá realizarse en calidad de ceder a tercero. (Arts. 264 de la Ley de Procedimiento Laboral y 647-3.º).

7.º La aprobación del remate y la adjudicación, en su caso, se realizará conforme a lo establecido en el artículo 650 de la LEC.

8.º Si la adquisición en subasta o la adjudicación en pago se realiza a favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios solo se extinguirán por la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior el precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico. (Art. 263 de la LPL).

9.º De resultar desierta la subasta tendrán los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 30% del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo. (Art. 262.b de la LPL).

Y para que sirva de notificación en legal forma a Francisco José Abril Sancho y D & D, S.C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Zaragoza a diecisiete de enero de dos mil once. — El secretario judicial, José Manuel García González.

JUZGADO NUM. 1 **Núm. 828**

Don José Manuel García González, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 343/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Vanesa Calvo García contra la empresa Grupo Diezper Hair, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a Vanesa Calvo García con la empresa Grupo Diezper Hair, S.L., condenando a esta a que abone a aquella las cantidades siguientes:

Nombre del trabajador: Vanesa Calvo García.

Indemnización: 1.617,93 euros.

Salarios: 7.407,76 euros.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral), archivándose el presente hasta que se inste la ejecución del presente auto.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Diezper Hair, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecisiete de enero de dos mil once. — El secretario judicial, José Manuel García González.

JUZGADO NUM. 1 **Núm. 900**

Cédula de citación

Don José Manuel García González, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Javier Jiménez Martínez contra Conecta Tec-

nología y Gestión, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 652/2010, en resolución de esta fecha y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la Ley de Procedimiento Laboral y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se cita a la empresa Conecta Tecnología y Gestión, S.L., que se halla en paradero desconocido, a fin de que comparezca al acto de conciliación y, en su caso, juicio, señalado para el día 7 de marzo de 2011, a las 11:50 horas, en el Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza (sito en calle Alfonso I, número 17, tercera planta), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Conecta Tecnología y Gestión, S.L., se expide la presente cédula, para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veinticuatro de enero de dos mil once. — El secretario judicial, José Manuel García González.

JUZGADO NUM. 1 **Núm. 916**

Don José Manuel García González, secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Luis Eduardo Llumitasig Vasconez contra Automóviles Ibercar Motor, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Fremap, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 1.158/2010, se ha acordado citar a Automóviles Ibercar Motor, S.L., a fin de que comparezca el día 6 de junio de 2011, a las 10:10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 1, sito en la calle Alfonso I, número 17, tercera planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deba revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Automóviles Ibercar Motor, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a dieciocho de enero de dos mil once. — El secretario judicial, José Manuel García González.

JUZGADO NUM. 2 **Núm. 917**

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 354/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco Palacios Sierra, contra la empresa Consorcio Aragonés de Servicios, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Auto. — Magistrado-juez don César de Tomás Fanjul. — En Zaragoza a 18 de enero de 2011.

Antecedentes de hecho:

Primero. — La sentencia de fecha 13 de septiembre de 2010 declaró la improcedencia del despido de Francisco Palacios Sierra, efectuado por la empresa Consorcio Aragonés de Servicios, S.L., con efectos desde el 21 de mayo de 2010, con la obligación de la demandada a la readmisión del trabajador y al abono de los salarios de tramitación.

Segundo. — La parte actora ha presentado demanda de ejecución alegando su no readmisión y pidiendo la extinción de la relación laboral con el abono de la indemnización legal correspondiente y los salarios devengados desde el despido hasta la extinción de aquella conforme a las circunstancias de la relación laboral reflejadas en el título de ejecución.

Tercero. — Se ha celebrado el incidente de no readmisión con el resultado que obra en las actuaciones.

Fundamentos de derecho:

Primero. — Como resulta acreditado tras la celebración de la comparecencia y del silencio contradictorio de la condenada, que no comparece pese a estar debidamente citada para defender su derecho, no habiendo presentado el empresario prueba suficiente que acredite que readmitió al trabajador en las mismas condiciones que antes del despido, debe tenerse como cierto que la empresa no ha procedido a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que dispone el título ejecutado, lo que conlleva, conforme establece el artículo 279 de la Ley de Procedimiento Laboral, la declaración de extinción de la relación laboral que unía a las partes con efectos desde la presente resolución judicial y la condena de la empresa al abono de la indemnización.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a Francisco Palacios Sierra con la empresa Consorcio Aragonés de Servicios, S.L., condenando a esta a que abone a aquel las cantidades siguientes:

Nombre del trabajador: Francisco Palacios Sierra.

Indemnización: 2.934,94 euros.

Salarios: 17.289,45 euros.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Consorcio Aragonés de Servicios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciocho de enero de dos mil once. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 830

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Luis Eugenio Palomar Larrea contra Construcciones Zaviar, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.193/2010, se ha acordado citar a Construcciones Zaviar, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de junio de 2011, a las 10:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 3, sito en calle Alfonso I, número 17, 2.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo en el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones Zaviar, S.L., se expide la presente cédula, para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a diecisiete de enero de dos mil once. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 831

Don Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Oleksandr Lekhman contra Talis, S. Coop., en reclamación por ordinario, registrado con el número 913/2010, se ha acordado citar a Talis, S. Coop., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de febrero de 2011, a las 12:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 3, sito en Zaragoza (calle Alfonso I, 17, 2.ª planta), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Talis, S. Coop., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Zaragoza a diecisiete de enero de dos mil once. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 832

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Antonel Sorinel Bratima contra Transportes del Fresno Monge, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.163/2010, se ha acordado citar a Transportes del Fresno Monge, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de junio de 2011, a las 10:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio,

que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 3, sito en calle Alfonso I, número 17, 2.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir la forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Transportes del Fresno Monge, S.L., se expide la presente cédula, para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a dieciocho de enero de dos mil once. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 918

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 255/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María José Clavero López contra la empresa Confecciones José Joaquín Sancho, S.L., y Habitages Trisa, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Acuerdo:

a) Declarar a las ejecutadas Confecciones José Joaquín Sancho, S.L., y Habitages Trisa, S.L., en situación de insolvencia por importe de 6.901,52 euros de principal, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución, si así lo solicita.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (artículo 186 de la Ley de Procedimiento Laboral).

La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir la forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Confecciones José Joaquín Sancho, S.L., y Habitaciones Trisa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecinueve de enero de dos mil once. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 936

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 342/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mohamed Bukar contra la empresa Yesos María de Huerva, S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva dice:

• Auto de despacho de ejecución de 13 de diciembre de 2010.

«Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante Mohamed Bukar frente a Yesos María de Huerva, S.L., parte ejecutada, por importe de 1.760,07 euros en concepto de principal, más otros 264,01 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El/la magistrado/a juez/a. El/la secretario/a judicial».

• Decreto de insolvencia de 17 de enero de 2011.

«Parte dispositiva:

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada Yesos María de Huerva, S.L., en situación de insolvencia por importe de 1.760,07 euros de principal, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución, si así lo solicita.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en el mismo a juicio del recurrente (artículo 186 de la Ley de Procedimiento Laboral).

La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Yesos María de Huerva, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecisiete de enero de dos mil once. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 937

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 330 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Dania Lucía Angulo Decón contra la empresa Agueday 2006, S.L, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado decreto de declaración de insolvencia de fecha 14 de enero de 2011, cuya parte dispositiva dice:

Decreto de declaración de insolvencia de fecha 14 de enero de 2011 y cuya parte dispositiva dice literalmente:

«Parte dispositiva:

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Agueday 2006, S.L., en situación de insolvencia, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (artículo 186 de la Ley de Procedimiento Laboral).

La secretaria judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Agueday 2006, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a catorce de enero de dos mil once. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 938

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber:

«Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 278/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Raúl Gil Perales contra la empresa Hermanos Rubio Herse, S.L., sobre ordinario, se ha dictado decreto de declaración de insolvencia de fecha de 1 de enero de 2011, la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Hermanos Rubio Herse, S.L., en situación de insolvencia, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante, si así lo solicitare, para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo

de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (artículo 186 de la Ley de Procedimiento Laboral).

La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hermanos Rubio Herse, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a catorce de enero de dos mil once. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 939

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 344/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ana Cristina Bellido Benedí, Virginia Gotor Latorre y Nuria Sebastián Merino contra la empresa Asociación Aragonesa de Entidades Locales, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada Asociación Aragonesa de Entidades Locales en situación de insolvencia por importe de 23.973,60 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución, si así lo solicita.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (artículo 186 de la Ley de Procedimiento laboral).

El/la secretario/a judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Asociacion Aragonesa de Entidades Locales, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecinueve de enero de dos mil once. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 940

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Carmen Lorena González contra Serviaragón 2005, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.135/2010, se ha acordado citar a Serviaragón 2005, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de junio de 2011, a las 10:45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 3 (sito en calle Alfonso I, número 17, planta 2.ª), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Serviaragón 2005, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veinte de enero de dos mil once. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 611

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos no judiciales número 326/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Soledad Torres Escribano y María Natividad Rodrigo Pardos contra Brunet,

S.C., y Gloria Brunet Valen, sobre actos preparatorios y medidas precautorias, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Acuerdo: Declarar a la ejecutada Brunet, S.C., en situación de insolvencia total por importe de 2.616 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes».

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 186 de la Ley de Procedimiento Laboral. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta número 4916 0000 64 326 2010 en Banesto, debiendo indicar en el campo “concepto”, la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “código 31 Social Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos ».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Brunet, S.C., y Gloria Brunet Valen, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a trece de enero de dos mil once. — La secretaria judicial Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 612

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Que en el procedimiento ordinario número 842/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Luis Mariscal Gómez contra la empresa La Belle Femme, S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Habiendo resultado negativas las gestiones realizadas para conocer el domicilio o residencia actual de La Belle Femme, S.L., de conformidad con lo establecido en los artículos 59 de la Ley de Procedimiento Laboral y 156.4 y 164, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, acuerdo:

Citar a La Belle Femme, S.L., por medio de edictos para que comparezca en este Juzgado de lo Social número 4 el día 25 de abril de 2011, a las 11:40 horas, en la sala de vistas número 2, 3.ª planta, que se fijarán en el tablón de anuncios de este órgano judicial hasta el día señalado para el juicio, y la publicación de un extracto suficiente de la resolución en el “Boletín Oficial” correspondiente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento, (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Notifíquese a las partes».

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a La Belle Femme, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza de doce de enero de dos mil once. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 613

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 83/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Slawomir Sebastian Sydor contra la empresa Trimontajes, S.L., sobre despido, se ha dictado resolución y cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Decreto: Secretaria judicial doña Laura Pou Ampuero. — En Zaragoza, a 13 de enero de 2011.

Parte dispositiva:

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Trimontajes, S.L., en situación de insolvencia total, por importe de 16.569,26 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Firmado y rubricado».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Trimontajes, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en BOPZ en Zaragoza a trece de enero de dos mil once — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 614

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4, de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 962/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Sonia Burguete Sierra contra la empresa luisil Centro Odontológico, S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Habiendo resultado negativas las gestiones realizadas para conocer el domicilio o residencia actual de luisil Centro Odontológico, S.L., de conformidad con lo establecido en los artículos 59 de la Ley de Procedimiento Laboral y 156.4 y 164 Ley de Enjuiciamiento Civil, acuerdo:

Citar a luisil Centro Odontológico, S.L., por medio de edictos para que comparezca en este Juzgado de lo Social número 4 el día 30 de marzo de 2011 a las 11:05 horas, en la sala de vistas número 2 3.ª planta, que se fijarán en el tablón de anuncios de este órgano judicial hasta el día señalado para el juicio, y la publicación de un extracto suficiente de la resolución en el “boletín oficial” correspondiente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Notifíquese a las partes».

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que, a juicio del recurrente, contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a luisil Centro Odontológico, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a doce de enero dos mil once. — La secretaria judicial, Doña Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 680

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 352/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Ignacio Buey Suñén y José Luis Lucientes Rodrigo contra la empresa Ambiente y Confort de Aragón, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada Ambiente y Confort de Aragón, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 22.171,68 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese a las partes».

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 186 de la Ley de Procedimiento Laboral). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta núm. 4916 0000 64 352 2010 de Banesto, debiendo indicar en el campo concepto la indicación “recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante trans-

ferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión”. Si efectuara diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ambiente y Confort de Aragón, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a catorce de enero de dos mil once. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación Núm. 681

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 350/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Leónidas Sánchez Ubeda contra la empresa Serconsa Serlacon, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada Serconsa Serlacon, S.A., en situación de insolvencia total por importe de 1.659,21 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese a las partes».

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 186 de la Ley de Procedimiento Laboral). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta núm. 4916 0000 64 350 2010 de Banesto, debiendo indicar en el campo concepto la indicación “recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión”. Si efectuara diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Serconsa Serlacon, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a catorce de enero de dos mil once. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación Núm. 682

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 212/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Gabriela Paulina Santiago Taipé contra la empresa Alberto Jane Enguita, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Alberto Jane Enguita en situación de insolvencia total por importe de 19.560,29 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese a las partes».

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 186 de la Ley de Procedimiento Laboral). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta núm. 4916 0000 64 212 2010 de Banesto, debiendo indicar en el campo concepto la indicación “recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión”. Si efectuara diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alberto Jane Enguita, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a catorce de enero de dos mil once. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación Núm. 683

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 200/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ioan Lupu contra la empresa Constantin Bajan, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Constantin Bajan en situación de insolvencia total por importe de 23.028 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese a las partes».

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 186 de la Ley de Procedimiento Laboral). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta núm. 4916 0000 64 200 2010 de Banesto, debiendo indicar en el campo concepto la indicación “recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión”. Si efectuara diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Constantin Bajan, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a catorce de enero de dos mil once. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación Núm. 684

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 354/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Amparo Bernal Aldana contra la empresa Hostelería en Ruta, S.L.U., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

- «Acuerdo:
- a) Declarar a la ejecutada Hostelería en Ruta, S.L.U., en situación de insolvencia total por importe de 327,92 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.
 - b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.
 - c) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese a las partes».

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 186 de la Ley de Procedimiento Laboral). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta núm. 4916 0000 64 354 2010 de Banesto, debiendo indicar en el campo concepto la indicación “recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión”. Si efectuara diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hostelería en Ruta, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a catorce de enero de dos mil once. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 4
Cédula de notificación

Núm. 685

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 325/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Oscar Escartín López contra la empresa Difusora Científica y Cultural, S.C., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Auto. — En Zaragoza a 10 de enero de 2011.

Parte dispositiva: Se acuerda corregir el error aritmético existente en la parte dispositiva del auto de 15 de diciembre de 2010 por el que se resuelve la relación laboral entre Oscar Escartín López y Difusora Científica y Cultural, S.C., sustituyendo la suma fijada en el meritado auto en concepto de indemnización de 10.530,22 euros por la correcta de 5.780,25 euros, manteniendo el resto del contenido del citado auto.

Contra este auto no cabe recurso alguno.

Lo manda y firma don Mariano Fustero Galve, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza». (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a Difusora Científica y Cultural, S.C., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a doce de enero de dos mil once. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 4
Cédula de notificación

Núm. 686

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 28/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Lorena Gabriela Cracium contra la empresa J.L. Garlic, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de auto de extinción de la relación laboral a favor de la parte ejecutante Lorena Gabriela Cracium frente a J.L. Garlic, S.L., parte ejecutada, en forma solidaria, por importe de 10.332,37 euros en concepto de principal, más 413,29 y 1.033,23 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución, y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a J.L. Garlic, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a doce de enero de dos mil once. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 4
Cédula de notificación

Núm. 687

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 863/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de El Moussaoui Abdelkamal contra la empresa Voicu Mihai, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo estimar la demanda interpuesta por El Moussaoui Abdelkamal contra Voicu Mihai, y en su virtud condeno al empresario demandado a abonar al actor la suma de 10.035,36 euros, más el interés del 10% por mora.

Así por esta mi sentencia, que se llevará al libro de su razón y a los autos originales testimonio de la misma, para su notificación a las partes, apercibiéndoles de que contra ella cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al de notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación, con las formalidades, depósitos y consignaciones para recurrir establecidas en la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Voicu Mihai, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a trece de enero de dos mil once. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 4
Cédula de notificación

Núm. 688

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido objetivo individual número 892/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Cristian Abió Vidal contra la empresa Servimant El Maño, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Cristian Abió Vidal contra la empresa Servimant El Maño, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido del actor efectuado por la empresa con efectos de 24 de agosto de 2010, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que en el término de cinco días, a contar desde la notificación de la presente sentencia, opte o por la readmisión de la parte actora en idéntico puesto de trabajo y condiciones laborales que regían antes de producirse el despido, o a que le indemnice a su exclusivo cargo en la cantidad de 17.451 euros, con abono, en todo caso, de los salarios de tramitación desde la fecha del despido, 24 de agosto de 2010, a razón de 58,17 euros diarios, hasta el día en que se le notifique la presente sentencia, o hasta que la trabajadora hubiere encontrado otro empleo con anterioridad a la presente resolución y se probase por el empresario lo percibido para su descuento de los salarios de tramitación.

La opción deberá ejercitarse, mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, sin esperar a la firmeza de ésta, entendiéndose que opta por la readmisión si no hiciere manifestación alguna.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberán anunciar ante este Juzgado de lo Social, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación, designando letrado del Colegio de esta ciudad que ha que formalizar el recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la

oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servimant El Maño, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a trece de enero de dos mil once. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 4
Cédula de notificación

Núm. 795

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 334/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Gema Ariza Monreal contra la empresa Guiagenda Correo Local, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: Se declara extinguida la relación laboral que unía a Gema Ariza Monreal con la empresa Guiagenda Correo Local, S.L., condenando a esta a que abone a Gema Ariza Monreal las siguientes cantidades: 1.207,80 euros en concepto de indemnización y 7.219,96 euros en concepto de salarios de tramitación.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 4, abierta en Banesto, cuenta número 4916 0000 64 334 2010, debiendo indicar en el campo concepto “recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el “código 30 Social-Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Guiagenda Correo Local, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a catorce de enero de dos mil once. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 5
Cédula de notificación

Núm. 796

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 5/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Santiago Sanz Bautista contra la empresa Multiservicios Rato, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 11 de enero de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante Santiago Sanz Bautista frente a la parte ejecutada Multiservicios Rato, S.L., por importe de 2.560,96 euros en concepto de principal, más 410 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante a ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma su señoría».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Multiservicios Rato, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a once de enero de dos mil once. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

JUZGADO NUM. 5
Cédula de notificación

Núm. 797

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 1.059/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Patricia Martínez Sáez contra la empresa Sergio Concha, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Acuerdo:

— Admitir la demanda presentada.

— Señalar el día 9 de marzo de 2011, a las 11:00 horas, para la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y el mismo día, a las 11:30 horas, para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

— Citar a las partes en legal forma, con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio podrán el secretario judicial, en el primer caso, y el/la magistrado/a-juez/a, en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase de la demandada no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se tienen por anunciada la prueba de interrogatorio y documental, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por la parte actora, ya que esta deberá proponerla y, en su caso, el/la juez/a admitirla en el acto de juicio (art. 87 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Cítese a juicio al representante legal de la empresa y requiérasele para que aporte al acto de juicio los documentos solicitados.

Se tiene por hecha la manifestación de que se valdrá de letrado para el acto de juicio.

— Antes de la notificación de esta resolución a las partes, paso a dar cuenta a su señoría del señalamiento efectuado.

Notifíquese a las partes».

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que, a juicio del recurrente, contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sergio Concha, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a once de enero de dos mil once. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

JUZGADO NUM. 5
Cédula de notificación

Núm. 798

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 4/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Darío Oscar Elalle contra la empresa Estudio Inmobiliario Fen, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 11 de enero de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante Darío Oscar Elalle frente a la parte ejecutada Estudio Inmobiliario Fen, S.L., por importe de 3.261,07 euros en concepto de principal, más 520 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante a ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma su señoría».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Estudio Inmobiliario Fen, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a doce de enero de dos mil once. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 800

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 1.029/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Vladimir Constantin Musat y

Marius Ioan Lazar contra la empresa Aragonesa de Contratas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto de aclaración de sentencia de fecha 7 de diciembre de 2010, cuya parte dispositiva dice:

- «Dispongo:
1. Aclarar la sentencia dictado con fecha 10 de diciembre de 2010 en los siguientes términos:
—Que el nombre correcto de uno de los demandantes es Vladimir Constantin Musat.
 2. Incorporar esta resolución al libro que corresponda y llevar testimonio a los autos.

Notifíquese a las partes.
Contra este auto no cabe interponer recurso alguno distinto al que en su caso pueda interponerse frente a la resolución aclarada.
Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El/la magistrado/a juez/a. — El/la secretario/a judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir la forma de auto o de sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.
Y para que sirva de notificación en legal forma a Aragonesa de Contratas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a siete de enero de dos mil once. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

JUZGADO NUM. 6 **Núm. 801**

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 386/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Manuel Padín Barca contra la empresa Alejandro Ibáñez Gil, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de auto de fecha 19 de octubre de 2010 a favor de la parte ejecutante José Manuel Padín Barca frente a Alejandro Ibáñez Gil, parte ejecutada, por importe de 14.172,92 euros en concepto de principal, más otros 1.417,29 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma su señoría, doña María Luisa Casares Villanueva».
Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deba revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alejandro Ibáñez Gil, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecisiete de enero de dos mil once. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

JUZGADO NUM. 6 **Núm. 802**

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 537/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mustapha Boumaza contra la empresa Boussis Cheroual Terkia, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de aclaración de sentencia, cuya parte dispositiva dice:

- «Dispongo:
1. Aclarar la sentencia dictada con fecha 17 de noviembre de 2010 en los siguientes términos:
—El nombre y apellidos correctos del demandado son Boussis Cheroual Terkia.
 2. Incorporar esta resolución al libro que corresponda y llevar testimonio a los autos.

Notifíquese a las partes.
Contra este auto no cabe interponer recurso alguno distinto al que en su caso pueda interponerse frente a la resolución aclarada.
Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El/la magistrado/a juez. — El/la secretario/a judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.
Y para que sirva de notificación en legal forma a Boussis Cheroual Terkia, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a siete de enero de dos mil once. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

JUZGADO NUM. 6 **Núm. 834**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 1.014/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco Gutiérrez Reguera contra la empresa Red Aragonesa de Contratas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado decreto de desistimiento cuya parte dispositiva a tenor literal dice:

«Parte dispositiva:
Acuerdo: Tener por desistido a Francisco Gutiérrez Reguera de su demanda, y una vez firme esta resolución se archivarán los autos.
Incorpórese el original al libro de decretos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes.
Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación (artículos 186 y 187 de la Ley de Procedimiento Laboral). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la oficina número 4917 del Banesto, debiendo indicar en el campo de concepto la indicación recurso seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del código 31 Social-Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa.

Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos. — El/la secretario judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo en el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir la forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Red Aragonesa de Contratas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a dieciocho de enero de dos mil once. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NUM. 6 **Núm. 835**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 508/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Teodor Cristian Georgescu contra la empresa Construcciones Arangusa, S.L., sobre ordinario, se ha dictado decreto de desistimiento, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:
Acuerdo: Tener por desistido a Teodor Cristian Georgescu de su demanda, y una vez firme esta resolución, se archivarán los autos.
Incorpórese el original al libro de decretos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación (artículos 186 y 187 de la Ley de Procedimiento Laboral). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta 4917 de Banesto, debiendo indicar en el campo concepto la indicación recurso seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

El/la secretario/a judicial».
Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir la forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.
Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Arangusa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciocho de enero de dos mil once. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación

Núm. 690

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 360/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Antonio Javierre Acín contra la empresa Edigasa, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Unico. — Dada la manifiesta imposibilidad de readmisión del trabajador a su puesto de trabajo habida cuenta de la desaparición de la empresa, tal y como resulta del auto de 15 de septiembre de 2010 dictado por el Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza, debe entenderse que se ha producido un cese en la actividad empresarial, que deviene en imposible la readmisión acordada en sentencia, por lo que, de conformidad con el artículo 284 de la Ley de Procedimiento Laboral, no procede sino declarar extinguido en la presente fecha el contrato de trabajo que ligaba a las partes, condenando a la empresa demandada a abonar al demandante la cantidad de 46.066,01 euros brutos en concepto de indemnización del artículo 110 de la Ley de Procedimiento Laboral, así como los salarios devengados desde la fecha del despido de 12 de mayo de 2010 hasta la de la presente resolución, a razón de 61,73 euros diarios, lo que supone la cantidad de 13.333,68 euros brutos.

Parte dispositiva: Que procede declarar y declaro la extinción en la fecha de la presente resolución del contrato de trabajo que ligaba a las partes, condenando a la empresa demandada a abonar al demandante la indemnización y los salarios de tramitación indicados en la fundamentación jurídica de la presente resolución.

Notifíquese a las partes la presente resolución, con indicación de los recursos procedentes».

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida en la resolución, a juicio del recurrente, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviera la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 7, abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto la indicación “recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código “31 Social-Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Edigasa, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a catorce de enero de dos mil once. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 803

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de María Pilar Collado Pozuelo contra Ambiente y Confort de Aragón, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 512/2010, se ha acordado citar a Ambiente y Confort de Aragón, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de junio de 2011, a las 9:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 7 (sito en calle Alfonso I, número 17), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se supenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ambiente y Confort de Aragón, S.L., con CIF número B-50.912.252, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a catorce de enero de dos mil once. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 804

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Crescencio Merodio Merodio contra Asinfin, S.L., en reclamación por tutela de derechos fundamentales, registrado con el número 1.182/2010, se ha acordado citar a Asinfin, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de marzo de 2011, a las 11:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza (sito en calle Alfonso I, número 17), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo, se acuerda citar al legal representante de la empresa demandada Asinfin, S.L., para que comparezca el día y hora señalados anteriormente, para la práctica del interrogatorio de las partes, con los apercibimientos del artículo 91.2 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Asinfin, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a diecisiete de enero de dos mil once. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 805

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 917/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Carlos Rubio Sesé contra la empresa Jamacar Logística Internacional, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Acuerdo: Tener por desistido a Juan Carlos Rubio Sesé de su demanda, y una vez firme esta resolución se archivarán los autos.

Se deja sin efecto la celebración del juicio señalado para el día 3 de mayo de 2011, a las 9:30 horas.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación (artículos 186 y 187 de la Ley de Procedimiento Laboral). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta número 3510 de Banesto, debiendo indicar en el campo concepto la indicación de recurso seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “código 31 Social-Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

El secretario judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jamacar Logística Internacional, S.L., con CIF número 99.116.006, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a catorce de enero de dos mil once. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 5. — BILBAO

Núm. 901

Doña María Echeverría Alcorta, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Bilbao (Bizkaia);

Hace saber: Que en autos número 546/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Alfonso Altamira Rivero, contra la empresa Rafael Carretero Leal, Mutua Fremap, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente resolución:

«Fallo: Que desestimando la demanda formulada por Alfonso Altamira Rivero frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Fremap y Rafael Carretero Leal, debo absolver y absuelvo a los demandados de cuanto se reclama en la demanda, confirmando la resolución administrativa.

Notifíquese esta resolución a las partes en legal forma.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, debiendo designar letrado o graduado social para su formalización.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, anuncio y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rafael Carretero Leal, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Bilbao (Bizkaia) a cuatro de noviembre de dos mil diez. — La secretaria judicial, María Echeverría Alcorta.

JUZGADO NUM. 11. — MADRID

Cédula de notificación

Núm. 958

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 11 de Madrid;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda número 543/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Manuel Llerena Delgado contra la empresa Inelva 2001, S.L., sobre despido, se ha dictado decreto de fecha 13 de enero de 2010, del tenor literal siguiente:

«Decreto. — En Madrid a 13 de enero de 2011.

Antecedentes de hecho:

Primero. — En el presente procedimiento seguido entre las partes: de una, como demandante, José Manuel Llerena Delgado, y de otra, como demandada, Inelva 2001, S.L., se dictó orden general de ejecución en fecha 26 de abril de 2010 para cubrir un total de 31.587,29 euros en concepto de principal.

Segundo. — Se ha practicado, sin pleno resultado, diligencia de embargo, desconociéndose tras las necesarias averiguaciones practicadas la existencia de bienes suficientes susceptibles de traba, y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Fundamentos de derecho:

Unico. — Disponen los artículos 248 y 274 de la Ley de Procedimiento Laboral que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes, y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Dispongo:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada Inelva 2001, S.L., en situación de insolvencia total, por importe de 31.587,29 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, remítase testimonio de esta resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Se hace saber que para la interposición de recurso de reposición contra la presente resolución será precisa la consignación en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado número 2509 0000 00 0543 09 de la entidad Banesto de la cantidad de 25 euros, y ello de conformidad con la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva oficina judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Se hace constar que con la presentación del escrito de interposición del recurso deberá acompañarse resguardo bancario acreditativo de la consignación, y en su defecto, no se admitirá a trámite.

Solo estarán exentas del pago de depósito necesario para la interposición de recursos aquellas personas que se les hubiera reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita (art. 6, párrafo 5 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita).

Y para que sirva de notificación en legal forma a Inelva 2001, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Madrid a trece de enero de dos mil once. — La secretaria judicial, Encarnación Gutiérrez Guío.

JUZGADO NUM. 35. — MADRID

Cédula de notificación

Núm. 1.003

Doña María Eugenia López-Jacoiste Rico, secretaria judicial en funciones de sustitución del Juzgado de lo Social número 35 de Madrid;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 369/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Javier Orlando Torres Herrera, Higor Silva Meneghini y Elisa Mercedes Fernández Vélez contra la empresa Business Reimagina in Madrid, S.L., sobre despido, se ha dictado auto de 19 de enero de 2011, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia de fecha 28 de septiembre de 2010 a favor de la parte ejecutante Javier Orlando Torres Herrera, Higor Silva Meneghini y Elisa Mercedes Fernández Vélez frente a Business Reimagina in Madrid, S.L., parte ejecutada, por importe de 20.115,18 euros en concepto de principal (Javier Orlando Torres Herrera: 2.025,18 euros en concepto de indemnización y 4.725 euros en concepto de salarios de tramitación; Higor Silva Meneghini: 2.666,25 euros en concepto de indemnización y 4.725 euros en concepto de salarios de tramitación; Elisa Mercedes Fernández Vélez: 1.248,75 euros en concepto de indemnización y 4.725 euros en concepto de salarios de tramitación), más 1.207 y 2.012 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas de esta ejecución.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

El/la magistrado/a-juez/a».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Business Reimagina in Madrid, S.L., en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su inserción en el BOPZ, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid a diecinueve de enero de dos mil once. — La secretaria judicial en funciones de sustitución, María Eugenia López-Jacoiste Rico.

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: 10 euros/mes.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: 50 euros/mes.

**BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o www.dpz.es